



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 2003

VII Legislatura

Núm. 737

---

## AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ-CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN

Sesión núm. 50

celebrada el miércoles, 9 de abril de 2003

---

Página

### ORDEN DEL DÍA:

- |  |       |
|--|-------|
| — Ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de ley de la viña y del vino. (Número de expediente 121/000116.) .....   | 23598 |
| — Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia del proyecto de ley de la viña y del vino. (Número de expediente 121/000116.) ..... | 23598 |
-

**Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.**

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE LA VIÑA Y DEL VINO. (Número de expediente 121/000116.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a iniciar esta sesión número 50 de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, que como ustedes saben tiene como único punto del orden del día el proyecto de la ley de viña y del vino.

Antes de dar el turno a los señores portavoces, quisiera decirles que las votaciones se realizarán a partir de las 12 del mediodía. Como saben ustedes, en la reunión de Mesa y portavoces establecimos un turno único por cada grupo parlamentario para la defensa de las enmiendas y la fijación de posición de su grupo, y el orden de intervenciones, que también se estableció en aquella reunión, será por grupos parlamentarios de menor a mayor, para finalizar con el Grupo Parlamentario Popular.

El primer punto del orden del día consiste en la ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de la viña y del vino, que se somete a votación.

¿Se aprueba por unanimidad? (**Asentimiento.**)

Queda ratificada la ponencia.

— **APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY DE LA VIÑA Y DEL VINO. (Número de expediente 121/000116.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día, aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley de la viña y del vino.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ**: Señorías y señores diputados, intervendré con brevedad para defender las enmiendas del Bloque Nacionalista Galego a este proyecto de ley de la viña y del vino, dando por defendidas las enmiendas que permanezcan vivas del resto de componentes del Grupo Mixto.

Digo que voy a hacerlo con brevedad no porque reste importancia a un proyecto de ley que va a regular a partir de ahora, una vez que se convierta en ley, un sector económica y socialmente muy importante.

Anuncio que vamos a retirar la enmienda número 51, porque creemos que se introdujeron mejoras en el texto que califican la categoría conocida como vinos de

pago, y la número 59 porque tiene un error técnico. Por lo demás, vamos a mantener el resto.

Como saben SS.SS., compartimos que era necesaria una reforma de la legislación que ha regulado hasta ahora este sector para adaptarlo a las necesidades actuales, y si bien este proyecto de ley contiene algunas innovaciones, creemos que sigue teniendo aspectos que no consideramos positivamente.

En primer lugar voy a hacer referencia a uno de ellos, ya que en nuestra opinión este proyecto de ley, como sucede de forma habitual, refleja mal la distribución competencial existente hoy en el conjunto del Estado, y en este sentido deja escasa capacidad práctica de decisión a las comunidades autónomas para poder actuar sobre realidades productivas que son específicas y distintas entre unos lugares y otros.

Nosotros seguimos defendiendo que deberían ser las comunidades autónomas con competencias en materia de agricultura y de planificación y ordenación de la economía, las que pudiesen regular y decir, aunque fuese bajo una ley marco general, aspectos que afecten en exclusiva a una determinada comunidad, y en ese sentido van varias de nuestras enmiendas.

Por lo demás, en el proyecto de ley se introducen medidas que incentivarán la dificultad en el control de la calidad, en especial la admisión de la superposición de niveles de producción en una misma finca, la extensión de los niveles del sistema de las categorías de los vinos con regulación de los vinos de calidad con indicación geográfica, incluidos como vinos de calidad diferenciados de los vinos con denominación de origen que no son más que vinos de mesa producidos en zonas concretas, en nuestra opinión irá en detrimento de la calidad y alentará la confusión de los consumidores. El proyecto de ley sigue manteniendo la posibilidad de gestión privada de los organismos reguladores, rompiendo así con un sistema público único de gestión que eran los consejos reguladores, que creemos han dado resultados positivos y satisfactorios en los últimos 20 años.

Por último, quiero decir que el nuevo sistema de control de calidad que se introduce no responde a un intento de mejorar el actual, sino a un objetivo de favorecer la privatización y la externalización de los controles de calidad, sin que en nuestra opinión existan motivos que justifiquen ese cambio. Queremos resaltar que esa función la venían desempeñando los consejos reguladores de manera satisfactoria, y no cabe duda que son los principales interesados en que la calidad del vino goce de las máximas garantías. En cuanto a la auditoría externa nos parece que no es una garantía frente al fraude.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Quiero dar las gracias a los portavoces que me han permitido intervenir antes de lo que sería mi turno normal. Voy a hacer una valoración global en relación con lo aprobado por la ponencia y después me centraré en las enmiendas que consideramos más importantes de las que ha presentado nuestro grupo.

Izquierda Unida defendió desde el principio la necesidad y la urgencia de aprobar una nueva ley del vino. No voy a repetir los argumentos que ya se han dado en la subcomisión, pero sí consideramos que es una oportunidad importante para situar al sector vitivinícola en las mejores condiciones de competir en calidad y en un mercado cada vez más difícil. Nuestro grupo no presentó enmienda a la totalidad porque entendíamos que había que aprovechar el debate ya que si se hubiese rechazado el proyecto de ley no habría tiempo parlamentario para que en esta legislatura se terminara. Sin embargo, terminado este trámite tenemos que reconocer que nuestras expectativas no se han visto bien reflejadas. Creemos que esta ocasión no se ha sabido aprovechar por parte del grupo que sustenta al Gobierno en toda su dimensión; que se podía haber consensuado mucho más con el sector, y que en definitiva se podía haber hecho una ley mejor. Consideramos que este proyecto se caracteriza por su complejidad, por su confusión en muchos aspectos y también por la ausencia de contenidos en determinadas cuestiones que son fundamentales para el sector vitivinícola en lo relativo a la indefinición de determinadas exigencias. Estamos de acuerdo en lo que se refiere a la definición del vino como un alimento natural. Para ello planteamos que esto se traslade a todos los niveles, y por eso proponemos la creación de un nuevo título que regule la promoción y el consumo moderado del vino en tanto que alimento y no en tanto a ese consumo indebido que muchas veces se puede estar dando cuando los jóvenes son mayores de edad y tienen acceso libre al producto.

Por otra parte, desde Izquierda Unida observamos que la ley plantea diversos niveles de protección, lo que puede generar confusión en el consumidor. Nuestra mayor divergencia está en dar al sector privado unas potestades que van en detrimento de la calidad. En ese aspecto creemos que el sistema ha funcionado bien hasta ahora y que los consejos reguladores son en este momento una de las garantías de que el vino español tenga cada vez mayor prestigio a nivel internacional; por tanto, introducir elementos privatizadores puede suponer un paso atrás que tengamos que lamentar. En definitiva, los elementos que defienden nuestra enmiendas son tres: la defensa de lo público, entendiendo que el sistema público debe ser con la máxima participación. En segundo lugar, la participación del sector, que se debe equilibrar mejor, debe estar enmarcada en ese componente público que es lo que da garantía con una defensa de la calidad que debe ser el objetivo. Intentar competir en este momento en el mer-

cado internacional con otro baremo que no sea la calidad es un contrasentido. Por último, la defensa del consumidor ya que la defensa de la calidad va ligada a la defensa del consumidor; la mejor promoción que se hace es la que hace el propio consumidor.

En este marco general hemos presentado un amplio número de enmiendas. Voy a hacer referencia a algunas de ellas porque entendemos que son las que mejor pueden definir lo que es nuestra posición. En una de ellas planteamos que se sustituya la categoría de noble por la de cuidado, porque entendemos que el término noble no es idóneo para denominar los vinos con un periodo de envejecimiento mínimo de 18 meses, perteneciente a algún nivel de protección definido en la ley. Este término creemos que puede llevar al consumidor a la confusión puesto que la palabra noble no da idea a lo que es un vino que tiene una menor exigencia. En otra enmienda planteamos que es imprescindible que en una ley que se regule el sistema vitivinícola español queden claramente especificados los casos en los que la plantación de un viñedo esté autorizada y aquellos en los que no, así como el hábito de arrancar las plantaciones en parcelas afectadas por el apartado 7 del artículo 2 del reglamento. En otra de nuestras enmiendas, la que se refiere al artículo 13.1.a), proponemos una nueva redacción para el apartado a) que dice: Vinos de mesa, en los que a su vez, podrán reglamentarse los siguientes niveles: vinos de mesa y vinos de la tierra. Proponemos esto en coherencia con otras enmiendas y porque según una reciente nota de la interpretación de la OCM por parte de la Comisión Europea y tal como refleja también el proyecto de reglamento del real decreto que regula la mención tradicional de vino de la tierra, no puede existir una figura de vino de mesa con protección genérica diferente del vino de la tierra. Por tanto, será necesario suprimir el nivel vino de mesa con indicación geográfica, al tiempo que se da entrada a la figura del vino de mesa normal que no figura en ningún apartado. En el apartado b) de ese mismo artículo también planteamos suprimir el primer guión y situar a los vinos de pago entre los vinos con denominación de origen y los vinos con denominación de origen controlada. Decimos que los vinos de pago deberán cumplir los mismos requisitos de calidad que los vinos amparados con la denominación de origen calificada, aunque el pago no esté localizado en el ámbito geográfico de una denominación de origen o de una denominación de origen calificada. Cumpliendo dichos requisitos, el vino de pago deberá ser clasificado como un nivel de calidad equivalente a una denominación de origen calificada, pero no superior. Con esto intentamos una mayor clarificación y que al final no hagamos un galimatías de nomenclatura que tienda únicamente a confundir al consumidor, a primar a aquellos que puedan realizar una mayor promoción en lugar de primar a quienes se dediquen a un mayor cuidado de la calidad. En coherencia con todas estas enmiendas planteamos que los

vinos de pago deben tener un órgano de gestión y que se debe suprimir la expresión de privado en la ley, en coherencia con lo manifestado anteriormente. También planteamos que en el artículo 46 se añada un apartado número 3 que diga: Así mismo los representantes de los consumidores tendrán presencia en este órgano cuando se traten cuestiones que les afecte directamente, en la forma que reglamentariamente se determine. Tratamos de que se tenga en cuenta la opinión de los consumidores.

Por último, también presentamos una adicional nueva por la cual se plantea que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley se elaboren unos mapas vitivinícolas con el fin de declarar exentas de filoxera las zonas que por las características edafológicas y sanitarias del suelo permitan plantaciones de viñedos provenientes de patrón franco, se autorizará su uso siempre y cuando se demuestre la sanidad del material utilizado respecto de virosis y/o enfermedades. Para ello, los laboratorios públicos de sanidad vegetal deberán certificar la sanidad de dicho material antes de realizar las plantaciones. La motivación está clara, es la exigencia de la necesidad de hacer un nuevo mapa vitivinícola, dado que existen zonas exentas de filoxera que podrían utilizar otros portainjertos diferentes de los americanos, ya que está demostrado cada vez más que estos también dan problemas.

Estos son nuestros planteamientos. Quiero repetir lo dicho al principio. Creíamos que se podía haber hecho un trabajo mejor, que se podía haber hecho una ley que fuese de todos; el Partido Popular ha optado por sacar su ley y en función de eso nuestro grupo mantendrá una postura negativa a la hora de valorar conjuntamente esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la intervención del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Tiene la palabra su portavoz señor Txueka.

El señor **TXUEKA ISASTI**: Es conocido, porque así lo manifestamos cuando ya se preveía que el Gobierno y el Grupo Popular estaban acelerando la marcha de esta ley para su presentación al Congreso, que expresamos nuestras diversas preocupaciones y realizamos una pregunta al propio ministro, así como también presentamos una moción y una interpelación respecto a cómo iban a realizar el Gobierno y el Grupo Popular la tramitación de esta ley, y sobre todo el espíritu de dicha tramitación.

Básicamente nos preocupaban dos cuestiones. Primera, que la problemática del vino está enormemente regulada a través de los reglamentos de la Unión Europea. Es consciente también esta Comisión, así como los respectivos portavoces, de que las comunidades autónomas tienen unas competencias muy importantes en materia de gestión y hasta de legislación. Entonces, cómo iba a legislar el Estado español en esta materia y

cómo iba a incardinarse armónicamente con esos dos techos, con esas dos referencias que de alguna manera legislaban el sector. Nos preocupaba enormemente dado que tengo que reconocer que si bien en algunas áreas en materia de agricultura el ministerio sí ha respetado algunas cuestiones competenciales, no es política habitual por parte del Gobierno y por parte del Partido Popular mantener una delicadeza parlamentaria, una delicadeza legislativa en estas materias y tratar de armonizar o de cumplir su papel de legislar solamente sobre los aspectos básicos, que es para lo que de alguna manera la Constitución le ampara.

La otra gran preocupación es que todo el mundo es consciente de que en el mundo del vino, en el mercado, en los escenarios que tenemos de comercialización se estaban produciendo dos fenómenos: primero, un fenómeno enorme de cambio; y, segundo, la velocidad de ese cambio. Lógicamente teníamos una gran preocupación porque este fuera un instrumento que sirviera al sector para poder competir en esos escenarios y en esos mercados mundiales, y hacerlo además con la flexibilidad suficiente para poder hacer frente a la velocidad de esos mercados. Por tanto, nuestra segunda preocupación, expresada como he comentado anteriormente tanto en la pregunta como en la moción e interpellaciones producidas, era que de alguna manera el sector debía estar en esta ley que fundamentalmente el ministerio debía tratar, debía negociar, debía discutir y debatir hasta sus últimas posibilidades con el sector. Cuando digo el sector estoy hablando de muy diversos sectores, y somos conscientes de las enormes dificultades que eso entraña dadas las diferentes viticulturas que existen a lo largo del Estado español.

Expresadas estas dos preocupaciones, tengo que reconocer que independientemente del acierto o no acierto, del consenso o no consenso conseguido, se hizo un esfuerzo por parte del ministerio y por parte del Grupo Popular en esta materia. Tengo que reconocer que probablemente para algunos sectores no fue suficiente, pero sí somos conscientes de que se ha hecho ese esfuerzo, por lo menos ese intento de mantener unas reuniones, independientemente del estilo y de las formas que se hayan mantenido con cada uno. El Grupo Vasco, por qué no, tiene que reconocer que hemos sido objeto de un tratamiento no habitual en esta materia y se han posibilitado unos debates extensos con el propio ministerio y con el Grupo Popular en esta materia. Por tanto, vaya por delante nuestro reconocimiento en esa cuestión, independientemente de las diferencias y disfunciones que mantenemos.

Además, en estos momentos, y yo lo expreso, tenemos una gran preocupación porque es conocido por el propio ministerio que en Euskadi se está debatiendo también la ley vasca del vino. Por tanto, una vez expresada nuestra primera preocupación que he mencionado anteriormente de incardinar y armonizar lo que es la legislación europea, la legislación estatal y la legisla-

ción autonómica, sí queremos que esta ley y la ley que se está debatiendo en el Parlamento Vasco queden perfectamente armonizadas. Por ello, tenemos dudas sobre cómo van a quedar una serie de enmiendas y el texto final de la ley. Esperemos que en su paso por el Senado y en su posterior paso otra vez para su aprobación definitiva en el Congreso, de alguna manera queden las puertas abiertas para poder lograr la mejor ley, fundamentalmente una ley que sirva y armonizada con las instituciones que antes he mencionado.

Entrando en la materia de las propias enmiendas, fruto de esta preocupación que he planteado, el Grupo Vasco presentó más de 30 enmiendas, fundamentalmente un importante bloque competencial y otro bloque técnico. Fruto de esos acuerdos y de las garantías que ha aportado el propio ministerio, retiramos 19 enmiendas tal como aparece en el informe de la ponencia, aunque tengo que manifestar en cuanto a la enmienda 33, retirada y relativa a los puntos 1, 2 y 3, del artículo 42, sanciones, y que nosotros dábamos por aceptada en sus propios términos, el Partido Popular ha aceptado la enmienda pero no contempla un inciso que sí se debatió en las reuniones y que en fecha posterior a la presentación de enmiendas fue propuesto por nuestro grupo parlamentario. En ese inciso, que creo es importante de cara a la seguridad jurídica del infractor en este caso, o del supuesto infractor, se hablaba de que el porcentaje en el que podrá ser rebasada la cantidad siempre ha de estar referido al ejercicio económico inmediatamente anterior al de iniciación del proceso sancionador. **(El señor Isasi Gómez hace signos afirmativos.)** El señor Isasi dice que sí, pero creo que no se ha recogido en sus propios términos y me parece que independientemente del acuerdo o no acuerdo, de la retirada o no de la enmienda por parte del Grupo Vasco, sería interesante, sería bueno que esto se redactara en sus propios términos.

Se nos han aceptado cuatro enmiendas en sus propios términos y se ha ofrecido una transaccional, que se acepta, en otras cuatro. Por tanto me voy a referir al resto de enmiendas que mantenemos, dentro del contexto filosófico que ya he definido. Respecto a la enmienda número 5, definiciones, seguimos manteniendo que a efectos de la presente ley, y de acuerdo con la normativa de la Unión Europea, debía ser el término exacto en el cual se debía plantear dicha enmienda.

Respecto a la enmienda número 8, al artículo 4, promoción, creo que es interesante y además así debiera de ser, que los criterios orientativos que deberán seguirse en las campañas se refieran a la Administración general del Estado, que es a lo que se refiere esta ley, y no a las diferentes administraciones generales que puedan existir en el Estado.

La enmienda número 11 se ha planteado repetidas veces y se refiere fundamentalmente a los niveles del sistema. Algún ponente anterior ya ha mencionado la cuestión por la cual la Unión Europea puso una nota a

la clasificación de los vinos de mesa y a la clasificación los vinos de la tierra. Tengo la impresión de que independientemente de que se aceptara o no la enmienda del Partido Nacionalista Vasco, el modo en que ha quedado redactado por la ponencia —y lo leo textualmente para que no haya dudas—, establece dos sistemas, que es el sistema a) vinos de mesa con derecho a la mención tradicional de vinos de la tierra, y b) vinos de calidad. Con ello no queda amparado, no existe en la clasificación el vino de mesa común, el vino de mesa corriente, el sano vino de mesa, el vino de mesa que por lo que sea no está acogido a una mención tradicional del vino de la tierra. Lógicamente, con independencia de la tramitación de enmiendas, creo que el Gobierno tiene que realizar una corrección en este caso, y vuelvo a leerlo: según el nivel de requisitos que cumplan, y en su caso de conformidad con la legislación autonómica, los vinos elaborados en España podrán acogerse a algunos de los siguientes niveles: a) vinos de mesa con derecho a la mención tradicional vino de la tierra y b) vinos de calidad. Por tanto, el vino de mesa corriente no existe en esta ley. Sinceramente, con independencia del proceso de tramitación tiene que aparecer en algún lado. Lógicamente, los reglamentos europeos hablarán del vino de mesa y las normas autonómicas regularán los vinos de mesa, pero que en una ley básica del Estado no aparezca, creo que eso se tiene que corregir, independientemente de la posición respecto a las situaciones en que se encuentre en esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Entendemos que está proponiendo una enmienda *in voce*.

El señor **TXUEKA ISASTI**: Una enmienda lógica.

El señor **PRESIDENTE**: Luego contestará el portavoz del Grupo Popular.

El señor **TXUELA ISASTI**: Hago cuestión de que no existe y no puede ser que no exista en una ley básica. Nos sonrojaríamos al salir después de esta Comisión y que el sector nos dijera: oiga, como productores de vino de mesa, ¿me quiere usted decir dónde se regula, dónde aparece el vino de mesa del Estado español? Por tanto, seguimos manteniendo la enmienda 11.

En cuanto a la enmienda número 12, sobre la superposición de niveles, volvemos a plantear que independientemente de la mejora del texto en ponencia, en el sentido de que clasifica que cuando una parcela obtenga rendimientos máximos superiores (entiendo que previamente además tiene que estar inscrita en otra calificación u otro nivel distinto para el cual originalmente se cultiva) y se quiera aprovechar el rendimiento superior, tenga que ser toda la parcela y todo el rendimiento lo que se tiene que superponer. Eso es una mejora importante, coincide con la enmienda que nosotros planteamos en esa materia, pero creemos que filo-

sóficamente esta superposición de niveles abre por primera vez no diría un mecanismo de desprotección de garantías de procedencia del vino, pero sí un nivel de confusión y un sistema enormemente complicado de gestión de estas parcelas, que pueden estar inscritas en varios niveles de calidad, y lógicamente tenemos nuestras grandes dudas de que los sistemas de control de calidad y de producción puedan gestionar estas parcelas y además gestionarlas simplificada. Seguimos expresando nuestra duda, por lo cual seguimos manteniendo esta enmienda.

En la enmienda 14, al artículo 19, aceptamos la propuesta del ministerio que nos ofreció como transaccional al texto de la enmienda 155. Sin embargo, respecto a la letra c) propuesta por el ministerio, con la que se pretendía recoger la pretensión de nuestro grupo parlamentario de contemplar un sistema de control, no se considera suficiente ya que el texto de dicha letra que dice que se señalen las modalidades de control para que los vinos tengan derecho a la citada mención, hace referencia únicamente a un control en la fase previa, reconocimiento del derecho al uso de la mención vino de la tierra por parte del vino, pero no contempla ningún órgano que desarrolle sus funciones de control una vez reconocido el mismo. Aparte de términos jurídicos de amparo de determinadas menciones y denominaciones como vino de tierra, a nuestro juicio existe también la necesidad de un órgano que contemple estas funciones de control. Por este motivo seguimos reiterando la pretensión de eliminar la letra c) y englobar todo el contenido del artículo dentro del punto 1, creando un nuevo punto 2 con el siguiente texto: De forma reglamentaria, por la Administración competente se establecerá el sistema de control de los vinos de mesa con derecho a la mención tradicional vino de la tierra, con lo cual todo este grupo también de alguna manera se incardinaria mucho mejor en el texto de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Se entiende que es una propuesta que se incorporará como transacción y luego será aceptada o no aceptada.

El señor **TXUEKA ISASTI**: Así es.

La enmienda número 15, al artículo 21, vinos de calidad con indicación geográfica, independientemente de que nosotros creemos que crea un nuevo nivel en dicha materia, tenemos grandes dudas sobre la real utilidad, el real uso y la necesidad real que tiene el sector de una calificación con estas características. Se nos afirma que puede ser un instrumento eficaz de cara a los mercados extranjeros, en el sentido de eliminar algunas distorsiones en la producción de ciertos vinos, pero tenemos nuestras grandes dudas y por ello fundamentalmente es por lo que seguimos manteniendo la enmienda sobre la utilidad y la función que puede tener este nuevo nivel o subnivel que se establece dentro de los vinos de calidad.

Mantenemos también la enmienda número 18, al apartado 4 del artículo 25, órganos de gestión de los VCPRD, fundamentalmente porque el Grupo Parlamentario Vasco no se opone, es más en muchos casos puede ser de total coherencia y necesidad, a que un mismo órgano pueda gestionar dos o más vinos de calidad, tal como se contemplaba en el párrafo 4 propuesto por el ministerio como texto transaccional. Únicamente se propone, por coherencia, que los diversos vinos de calidad que pudiera gestionar el citado órgano de gestión perteneciesen al mismo nivel de protección, el nivel a) o el nivel b), proponiéndose por tanto el siguiente texto a este primer apartado, en el sentido de que un mismo órgano de gestión podrá gestionar dos o más vinos de calidad con indicación geográfica, denominaciones de origen, denominaciones de origen calificadas, y en su caso vinos de pago, siempre que pertenezcan al mismo nivel de protección y que el órgano cumpla los requisitos exigidos y las normas reguladoras de los respectivos VCPRD y se señale la representación que deberá corresponder a los respectivos titulares inscritos en el órgano de gestión común. Sería una medida enormemente racionalizadora y que posibilitaría la gestión de distintos vinos.

Dicho esto, seguimos creyendo que existe un plazo de tiempo para esta ley, que sabemos que cada vez más cumple su función básica y que, con algunas dudas, puede ser un instrumento básico —tampoco un instrumento que vaya a solucionar problemáticas que tiene que resolver la propia viticultura del Estado español, que tienen que resolver los distintos agentes—, un instrumento que, por lo menos, no cree distorsiones en esa materia.

Alguna vez se nos ha achacado que el Grupo Vasco, desde posiciones, digamos, de Comunidad Autónoma del País Vasco, haya presentado enmiendas, haya tratado no de uniformar, pero sí de coordinar de alguna manera las distintas actuaciones en materia vitivinícola respecto al Estado y en el propio Estado. La posición del Grupo Vasco en esta materia ha sido clara. Ha dicho que lo que se establezca por principio básico, las definiciones básicas que afectan a la viticultura propia, en este caso de la comunidad autónoma vasca, sean de igual aplicación y signifiquen lo mismo en el resto del Estado. Esa ha sido nuestra posición en esta materia, una posición que entiendo que ha sido atendida, por lo cual mantenemos cierta esperanza respecto a nuestra posición final en esta materia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la defensa de sus enmiendas y la fijación de la posición de su grupo, tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Al iniciar mi intervención, quiero excusar la presencia del compañero Ramón Companys, al que, por causas de fuerza mayor,

sustituyo en esta intervención, ya que él ha sido quien, en nombre de nuestro grupo, ha defendido las enmiendas y ha sido ponente de la ley.

Aquí concluyen una serie de debates que van a permitir la aprobación de una nueva ley que pondrá en orden una nueva legislación que se origina con la Ley 25/1970, vigente hasta ahora, y que a todas luces hacía falta poner al día. Nuestro grupo fue muy crítico cuando el señor ministro presentó este proyecto de ley que hoy concluye su fase de Comisión y quisiera recordar que, si bien el sector vitivinícola es el más dinámico de los sectores productivos ligados a la producción agraria, es también el sector más regulado, pues existen normativas autonómicas, estatales y de carácter comunitario que lo regulan.

La clara voluntad de competir en mercados más allá de las fronteras comunitarias necesita una regulación ágil y eficiente para todo el sector. Por ello, no podemos obviar que desde la regulación hecha por la ley vigente, la Ley 25/1970, ya citada, se ha producido una transferencia de competencias a las comunidades autónomas, lo que ha provocado una polarización legislativa en el Estado español, dentro de la cual el ministerio ha sentido esta necesidad de reafirmarse. Esta capacidad competencial de las comunidades autónomas queda patente en la sentencia 1.157/1998, referente a los vinos con denominación, de la cual quiero destacar el siguiente párrafo: Cabe preguntarse si el Estado puede dictar normas generales que resulten de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas con competencias exclusivas. La respuesta debe ser necesariamente negativa puesto que, por esa vía indirecta, acabarían por uniformizarse las competencias de las comunidades autónomas calificadas como exclusivas en los distintos estatutos de autonomía.

Nuestro grupo es de la opinión de que esta sentencia habrá hecho rectificar al Gobierno y con ello hemos logrado un proyecto de ley, que no es el que hubiéramos deseado, no es el que nosotros hubiéramos hecho, pero que deja abierta la posibilidad de que las comunidades autónomas que deseen realizar su propia autorregulación puedan hacerlo y en Cataluña nos permite mantener la Ley de Ordenación Vitivinícola, que el Parlamento de Cataluña aprobó por unanimidad de todas las fuerzas políticas y que es nuestro deseo que el Gobierno catalán pueda mantener operativa.

Nuestro grupo ha tenido un conocimiento amplio de la mayoría de los sectores implicados durante la elaboración de los trabajos de la ponencia, ha conocido la intranquilidad sobre cómo podía ser, al final, el espíritu resultante de la misma, sobre cómo sería exactamente la ley que hoy aprobamos, y quiero manifestar la agradable sorpresa que ha supuesto para nuestro grupo conocer que en algunos casos se solicitaba que la ley se adaptase a la ley catalana. Por ello, es evidente que esta no es nuestra ley, que nuestro grupo no hubiera propuesto el texto que hoy aprobamos, pero también es

evidente que es preciso revisar y actualizar una normativa vigente que, como he dicho anteriormente, data de 1970. Esta adaptación no es fácil en un sector complejo, en el que conviven elementos tan dispares como pequeñas y grandes cooperativas, pequeños elaboradores y grandes productores. El Grupo Popular ha presentado un proyecto de ley dentro de su estilo, de clara liberalización y va a perder una configuración del sector que había avanzado bien. Es posible que intente poner en jaque a las denominaciones de origen con los consejos reguladores, que tan buenos resultados han dado hasta el momento, en favor de una libertad del bodeguero para que elija y pague a una entidad externa para que le controle.

Nuestro grupo parlamentario ha presentado 28 enmiendas al proyecto de ley con una clara voluntad constructiva, con el deseo de mejorarlo y, sobre todo, con la voluntad de preservar una normativa autonómica que, como he recordado antes, se aprobó por unanimidad de todos los grupos presentes en el Parlamento de Cataluña.

Entrando en el campo de las enmiendas, diremos que, de las enmiendas presentadas, quedan vivas para su aprobación en el trámite del Congreso y que posiblemente mantendremos en el Senado, las siguientes. La enmienda 177, que afecta al apartado 5 de la exposición de motivos, y la enmienda 204, que tiene el mismo carácter competencial. La enmienda 181, que hace referencia a los vinos de calidad con indicación geográfica, porque entendemos que esta es una calificación que puede inducir a confusión al consumidor y, además, supone una posible carga de profundidad para algunas denominaciones de origen cualificadas, ya que, al ser estas más exigentes que la posible denominación de origen geográfico, con sus requisitos de reconocimiento y más rigurosas en sus controles que los que puede exigir esta nueva clasificación, podría, por un lado, dañar la unidad actual entre los productores y, por otro, abrir la puerta a unas pseudodenominaciones de origen que nada tendrán que ver en cuanto a calidad y a las denominaciones originarias. Mantenemos también la enmienda 182, en coherencia con la 181, porque se refiere también a la denominación geográfica. Retiramos la enmienda 187 por la transacción aceptada con la 186, por la cual esta enmienda queda incorporada automáticamente al texto de la ley. Finalmente, entendemos que hay otras dos enmiendas de carácter fiscal que desearíamos fueran incorporadas, pues no es concebible que una ley que quiere ordenar el sector se dedique sólo a las infracciones y no a la incentivación. Por ello, Convergència i Unió entiende que todas estas normativas deben incluir un capítulo dedicado a la fiscalidad si queremos que nuestras empresas salgan a competir en igualdad de condiciones que sus homólogas. Esa es la propuesta que hemos mantenido y, si no se acepta, la volveremos a presentar en el Senado, pues no comporta costes para la Administración, pero sí

hace justicia al sector vitivinícola. Me refiero a la enmienda 201, que se refiere a que el sector del vino está siendo objeto de una profunda transformación en el ámbito de la producción y propone que la adaptación del mercado de nuevas variedades, la mejora de la calidad, la adquisición de los derechos de plantación y los gastos de inversión que se realizan en el viñedo, que actualmente están contempladas como previsiones en el actual contable y, sin embargo, no gozan de equiparación fiscal con otros sectores productivos no agrícolas, pero sí del ámbito empresarial, en cuanto a los impuestos de sociedades. Enmienda nos propone adaptar esta práctica contable a la realidad fiscal, y por ello entendemos que debería quedar incluida en esta ley. Esta enmienda es neutra porque no tiene ninguna incidencia económica en la recaudación y da una mayor seguridad jurídica a las empresas frente a la inspección tributaria. En coherencia con la enmienda número 201, la enmienda número 202 permitiría a las empresas del sector vitivinícola practicar una deducción del 1 por ciento de las existencias en vino al cierre del ejercicio sobre la cuota íntegra. Efectivamente, las empresas del sector, por sus características, y, sobre todo, aquellas que mejor hacen las cosas, deben mantener, obligadas por la misma regulación de la ley, enormes stocks de vino en bodega que reducen de alguna forma la competitividad por los gastos financieros que ello comporta. También tenemos una fuerte competitividad frente a los nuevos países emergentes productores de vino, cuyos vinos, en general, no tienen un envejecimiento tan largo. Una bonificación fiscal a nuestros productores contribuiría sin lugar a dudas a mejorar los resultados y a una mayor facilidad para competir.

Finalmente, aparte de nuestras enmiendas, nuestro grupo solicita, ya que ha sido incorporada la ley, la votación separada del artículo 31.3 nuevo, resultante de la modificación en ponencia por la inclusión en el mismo de la enmienda número 164 del Grupo Popular. Hemos mejorado de una forma clara el proyecto de ley y nuestro grupo va a votar favorablemente debido al consenso que ya diferentes grupos están manifestando —y que se ha trabajado mucho en ponencia—, a la espera también de que en el trámite en el Senado, como decía el anterior interviniente del Grupo Vasco, podamos incorporar las seis enmiendas que nos quedan pendientes para que mejoren finalmente el texto a favor de un sector respecto al cual todos los grupos hemos manifestado nuestra voluntad de regular y hacer competitivo en los mercados actuales.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos la palabra a continuación al Grupo Parlamentario Socialista. Su portavoz, señor Cuadrado, tiene la palabra.

El señor **CUADRADO BAUSELA:** Quiero indicar en primer lugar que es voluntad de este grupo, y así se

lo manifestamos, compartir el tiempo de intervención con mi compañero Paco Amarillo.

Efectivamente, estamos ante un proyecto de ley que puede tener muchas lecturas en el momento actual: puede ser una ley, como se decía hace un momento, que facilite la necesidad de una mayor capacidad competitiva de nuestro sector vitivinícola en el mundo y puede incluso conseguir justamente lo contrario, poner a nuestro sector plomo en las alas. Así que estamos ante un conjunto de decisiones que tienen gran trascendencia y que, por lo tanto, nos obligan a extremar el celo en este trabajo legislativo.

Previamente a la defensa de las 65 enmiendas vivas, casi todas del Grupo Socialista, formularé algunas preguntas. Primera: ¿para qué hacer una ley? Esta ley, tal y como está planteada, tiene un carácter básico en supuestos fundamentales y, por lo tanto, afecta y obliga a otras administraciones; en nuestro caso, en el Estado de autonomías, a las comunidades autónomas. Una ley que, tal y como está planteada, desde nuestro punto de vista —ya lo digo de antemano— es reglamentista y en algunos aspectos concretos recuerda —alguna vez lo hemos dicho ya, lo voy a repetir y algún ejemplo pondré en este sentido— las normas de los gremios medievales, donde, para mantener privilegios, se establecían sistemas racionales de producción absoluta e irracionalmente reglamentados como la medida exacta que tenían que tener los calcetines, las mesas, etcétera. Recuerda aquel planteamiento, afortunadamente abandonado en una economía de mercado, de los gremios en la Edad Media. Es reglamentista y, en este sentido, lo digo de antemano, no beneficia las necesidades que tiene este sector. Es un proyecto de ley que se está haciendo a martillazos, a golpes. Todavía estamos hablando de cambiar aspectos de la ley que, sencillamente, si se plantean como se están enfocando, modificarán radicalmente la naturaleza de esta ley. Es una ley que tiene nueve borradores, borradores que nada tienen que ver con la situación actual, nada, y que cuando se negocia o se dialoga con el sector, no se hace con todos, como se ha visto en la práctica. El propio Consejo de Estado dice algo tan concreto como que no se ha cumplido el trámite de negociar con las comunidades autónomas, aunque el ministerio nos dice que lo ha suplido por otra serie de trámites. Incluso ahora mismo se está hablando con las comunidades autónomas. Antes decía uno de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra que se está negociando con el ministerio. El ministerio no ha llamado nunca a este grupo. Yo creo que no es así, el ministerio ahora mismo está hablando con gobiernos autonómicos, hay un proceso paralelo de carácter legislativo al del Congreso de los Diputados. Por lo tanto, estamos ante un proceso legislativo en el que ya no solamente esta ley se está haciendo a martillazos y sin esquema previo claro de qué es lo que se quiere hacer, sino que además es un proceso legislativo claramente irregular y no es aceptable. Me da lo

mismo que el ministerio hable con un gobierno cuya responsabilidad esté en manos de un partido nacionalista o de un partido socialista, me da lo mismo que sea Castilla-La Mancha, que sea el País Vasco, que sea Cataluña, que sean otras comunidades autónomas —así como me pregunto por qué otras no—, pero este es un proceso absolutamente irregular que anuncia una mala vida para el desarrollo real de esta ley, hasta el punto que mi grupo va a argumentar su posición sobre este proyecto de ley y si efectivamente no hay un cambio radical en la voluntad de elaboración de esta ley, el Grupo Socialista modificará en su primera oportunidad de manera radical esta ley. ¿Para qué queremos una ley para todo el Estado? Sólo le vemos un sentido a esa ley. Entre los reglamentos comunitarios y las competencias exclusivas de la comunidad autónoma sólo le vemos un sentido: esta ley sería necesaria si respondiera a la necesidad de vender vino en un momento crítico de nuestro sector, en el que los stocks aumentan cada año —hemos pasado de 17 millones de hectolitros en el año 1995 a más de 31 millones de hectolitros en la última campaña—, producimos mucho más de lo que somos capaces de consumir en nuestro mercado interior, de vender en los mercados exteriores y de reasignar a otras salidas de mercado. Por tanto, tenemos un gran problema, también un gran desafío, a lo que debería responder esta ley desde el punto de vista del Grupo Socialista; debería responder a una estrategia de Estado para conseguir —y en ese sentido tendría que haber aspectos básicos, y luego me voy a referir a ellos— dar respuesta, repito, al gran desafío que tiene nuestro sector, estrategia que debería ser consensuada. Hablar de consenso en la elaboración de esta ley, tal y como se han ido redactando los borradores, tal y como se han ido formulando incluso las autoenmiendas del propio Grupo Popular —autoenmiendas porque es evidente que el Grupo Popular habrá tenido relación con el Gobierno que ha presentado el proyecto de ley, hasta el punto de que la última prórroga para presentar enmiendas la solicita el propio Grupo Popular, caso bastante anómalo—, es un sarcasmo. Esta forma de hacer la ley sin consenso no responde desde nuestro punto de vista a esa necesidad.

Entre los argumentos previos, el último, el que parece que refleja mejor lo que es una mala respuesta legislativa, ésta, la de este proyecto de ley, está el de que no respeta las competencias de las comunidades autónomas, en absoluto, y, sobre todo, no responde desde el punto de vista competencial a lo que debería ser el gran desafío de esta ley como es aumentar la capacidad para flexibilizar la oferta en nuestro sector vitivinícola.

Si esta ley no sirve para eso, ¿para qué necesitamos esta ley? Ya tenemos los reglamentos comunitarios, ya hay leyes, que antes se han citado, en las comunidades autónomas y, por tanto, lo que estamos introduciendo con esta forma de legislar son dificultades que no van precisamente en la línea de la flexibilidad de la oferta.

En esta forma anómala de legislar, en la que se plantean posiciones territoriales —una ley que ha de servir al conjunto de España—, en un país que tiene la posibilidad de ser no solamente una gran potencia vitivinícola, si lo hiciéramos bien, sino la primera potencia, me parece un contrasentido y, desde mi punto de vista, una irresponsabilidad que se convierta en norma básica, obligatoria para todas las comunidades autónomas, que para el envejecimiento las barricas tengan que tener un máximo de 330 litros. Hoy estamos aquí pocos diputados, la Comisión está poco concurrida, pero yo me pregunto, ¿habrá algún diputado andaluz en el Grupo Popular? **(El señor Madero Jarabo: Varios.)** ¿Y les parece normal que se establezca como norma básica que las barricas para el envejecimiento deban tener un máximo —más allá de lo que fija la norma comunitaria— de 330 litros? ¿Por qué? ¿O no hay nadie de Jumilla, en Murcia? En mi grupo sí, no sé si lo habrá en el Grupo Popular. ¿Les parece normal que una norma básica establezca que las barricas tengan que tener 330 litros y no 500 ó 600 y que eso sea norma básica? ¿Desde qué principio de descentralización, de Estado de las autonomías, se puede establecer como norma básica que las barricas que puedan ser buenas en un territorio han de ser obligatorias para otros y que tengan las mismas características? ¿Es que no hay nadie del Grupo Popular de Castilla-La Mancha, que produce la mitad del vino en España, que no diga nada en relación con este hecho? Luego pondré más ejemplos. Diciendo esto sé que me expongo a que el portavoz del Grupo Popular en esta Comisión cuando ya no tenga posibilidad de réplica, aparte de traer a un fotógrafo a la Comisión, diga que yo represento los intereses —tengo aquí el titular, eso lo dice en La Rioja— de Castilla-La Mancha en el sector del vino. Esto lo ha dicho el portavoz del Grupo Popular en materia de vino. **(Rumores.—El señor Otxoa de Eribe Elorza: Eso no es malo.)** Tengo aquí el titular, lo puedo exponer. No está mal, pero que lo sepan los diputados. **(Rumores.—El señor Isasi Gómez: Yo no hago titulares.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, ruego silencio. Luego tendrán su turno de intervenciones para que puedan contestar al señor Cuadrado. **(El señor Isasi Gómez: me he propuesto no interrumpir.)**

Tiene la palabra, señor Cuadrado.

El señor **CUADRADO BAUSELA:** Gracias, presidente, por esta apasionada defensa de mi derecho a expresar mis opiniones.

¿Es que no hay ningún diputado de Castilla-La Mancha en el Grupo Popular? **(Rumores.)** Este es el desafío que debe tener una ley. No hay que enredar, haciendo que una norma que puede ser buena para una comunidad autónoma, que le va bien para vender su vino, se convierta en una norma obligatoria para Cataluña, Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y

para otras que necesitan otro tipo de normas, y para eso hacen sus propias leyes, para flexibilizar la oferta, para vender su vino, para ser competitivos y, además, para respetar sus propias singularidades. Esto es lo que no se ha hecho en este proyecto de ley.

Son 65 enmiendas las que mantiene el Grupo Socialista. Podemos hablar de enmiendas concretas, pero lo fundamental es saber qué vamos a considerar básico con nuestra decisión en el Congreso de los Diputados y qué no. Esta es la cuestión. Me parece muy bien que se establezca una norma que afecte a una denominación de origen interregional, me da lo mismo que sea Rioja o Jumilla, lo importante es que se establezca una norma que se ajuste a sus condiciones, pero que sea básico o no, es fundamental; es fundamental para un país que tiene problemas porque está cayendo el consumo interno, que tiene dificultades para la exportación, porque hay países nuevos emergentes con una enorme capacidad de presentación en los mercados, que están aumentando su cuota de mercado de una manera espectacular cada año, que tiene, por tanto, muchos problemas y no podemos convertir en básico algo que puede ser bueno para una comunidad autónoma, insisto, pero nefasto y desastroso para otra comunidad autónoma.

Título I, ámbito de la ley y cuestiones de carácter general. Nosotros hemos presentado una enmienda en la que hay una contradicción. Hemos propuesto en una enmienda retirar el artículo 11 y lógicamente no tiene sentido que luego digamos que sea básico en la enmienda que presentamos a la disposición adicional final segunda. ¿Qué consideramos nosotros básico en lo que regula ese título I? Esta ley, lo diré con carácter general, debería tener 8 ó 9 artículos, no más, para promover la exportación, promover el consumo, para ganar competitividad; en que no sea tan contradictorio en sanciones como para fijar qué tipo de infracciones concretas se establecen en una comunidad autónoma o en otra, cuando —lo decía con mucho acierto el portavoz de CiU— hay una sentencia clarísima de hasta qué punto el régimen de infracciones tiene que ver directamente con la Administración que tiene la competencia sustancial en esa materia y, sin embargo, aquí se establece, como norma básica, un régimen de infracciones de absoluta precisión reglamentista. ¿Qué ha de ser básico en el título I? ¿Las definiciones? Tanto es así que creemos que no se ha aprovechado bien este proyecto de ley para introducir otras definiciones, por ejemplo, qué es vino tinto, qué es vino blanco, etcétera. Hay definiciones que no están y que sería bueno que estuvieran y que fuera básico. Las indicaciones básicas para la defensa de los consumidores en nuestro mercado deberían estar recogidas, sin llegar a ese nivel de precisión, que no tiene nada que ver con nuestras necesidades, sobre el tamaño de la barrica etcétera, pero sí unas indicaciones de calidad que estuvieran perfectamente reguladas para el conjunto del mercado, sin llegar a introducir —que es lo que hace esta ley— confu-

sión. Se podría estudiar hasta qué punto eso es bueno para los consumidores. ¿Los consumidores son capaces de absorber denominaciones tan complejas que no saben lo que quieren decir? (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, les ruego silencio para poder escuchar al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **CUADRADO BAUSELA:** ¿Debería ser básico el régimen general para el conjunto del Estado sobre plantaciones y replantaciones? ¿Debería ser básico para el Estado —y también en el régimen sancionador, y luego me referiré a ello— la obligación del arranque de plantaciones ilegales? Justamente esto en el régimen sancionador no es básico, qué curioso. Esto que debería ser y lo entiende todo el mundo y hay posiciones bastante generalizadas sobre esta cuestión, en este caso no; o sobre el riego, por ejemplo, artículos 8 y 9; o el aumento de la graduación. Pero nada más. Si se considera básico el resto de los elementos del Título I significa querer militarizar los vinos españoles, uniformar los vinos españoles. Todos iguales y no permitir, por ejemplo, que en Andalucía, en Castilla-La Mancha, en Extremadura o en Cataluña, tengan posibilidades de hacer ofertas flexibles para mercados cada vez más flexibles, como nos demuestra la realidad. Nada más allá. Sin embargo consideraríamos esencial que fuera básico lo que en el proyecto de ley aparece como artículo 4 y en nuestra enmienda como un nuevo título, va incluso más allá de lo que plantea ese artículo 4. No hay que convertir en un elemento básico la promoción de los vinos españoles en el exterior, la promoción del consumo moderado, racional, asociado a hábitos culturales, etcétera, para todo el Estado liderado por el Gobierno cuando debería ser un elemento central de una ley que tendría que estar bastante más aligerada y ser menos reglamentista.

Con respecto a este Título I he de decir que la regulación de la categoría comunitaria de los VCPRD que establece esta ley es tan restrictiva que nos parece incluso inconstitucional desde el punto de vista del reparto competencial, y no nos vale lo que les están diciendo en el ministerio a algunos consejeros, que no se preocupen porque es básica pero no se va a aplicar en su comunidad autónoma. Ese modelo no sólo no nos vale, sino que es muy negativo ese empeño de algunos diputados al decir no te preocupes, tú aplica tu ley en tu comunidad autónoma pues aunque sea legislación básica no la vas a tener que modificar aunque se contradiga radicalmente, y hay ejemplos bien evidentes. Es un mal modelo de carácter competencial y nos parece un enorme error, señorías, porque según la definición comunitaria de VCPRD se trata de vino con características cualitativas especiales en cuya producción se han respetado los elementos definidos en una norma nacional, cuyos mínimos se fijan en la propia reglamentación

comunitaria, sin embargo ninguna de las cuatro categorías previstas por este proyecto de ley permite acomodar vinos que cumplan únicamente las exigencias de la definición comunitaria. Dado que dicha regulación resulta de aplicación directa en todos los Estados miembros, con algunos de los cuales competimos directamente en los mercados internacionales, está claro que nos restamos a nosotros mismos posibilidades de mejorar nuestra competitividad. Esto nos parece un gran contrasentido para una ley que teóricamente debería responder, al menos desde el punto de vista socialista, a mejorar las posibilidades competitivas de nuestro sector porque el acceso a las tres categorías superiores exige el transcurso de plazos que se miden en lustros: uno para las denominaciones de origen y los vinos de pago, dos para las denominaciones de origen calificadas, etcétera. Además este proyecto de ley convierte en un arma comercial el asunto de tecnócratas al requerir más regulaciones reglamentarias complementarias, una específica regulación general para cada nivel, en el artículo 14.1, y otra específica para el reconocimiento particular de cada nombre, y en ésta, además de las exigencias mínimas comunitarias, se deben contemplar numerosas y complejas cuestiones relativas a las infraestructuras de gestión previstas, cuyo coste habrá de incidir negativamente en la economía de los productores de uvas y vinos, que seguramente se contempla en este proyecto de ley como de existencia obligatoria por esta razón. En consecuencia, señorías, desde la defensa de las competencias autonómicas, en lo que se refiere, primero, a la potestad de autoorganización y en las materias de agricultura, denominaciones de origen y otras indicaciones de procedencia, este proyecto de ley es inadmisibile desde el punto de vista competencial.

Con respecto a la potestad sancionadora, cuando he visto que se mantienen como básicos erre que erre, todos los artículos referidos a la potestad sancionadora no me lo podía creer. Esperaba al menos que esas negociaciones que se habían abierto resolvieran esta cuestión tan contradictoria. ¿Se está diciendo que es correcto y se admite que la capacidad sancionadora se convierta en norma básica? ¿Se está diciendo eso? Porque es lo que se dice, y alguien puede decir: a mí no me preocupa porque yo tengo mi ley y me han asegurado en el ministerio que me van a dejar en paz, pero yo espero que esa forma no se admita como buena. En lo relativo a la potestad sancionadora, dado que según ha apreciado el Tribunal Constitucional esta es aneja a la competencia sobre la materia sustantiva, la regulación estatal sólo puede fijar con carácter básico —es lo que nosotros proponemos en nuestras enmiendas, a las que lógicamente me estoy refiriendo— estas tres cuestiones: primero, la necesidad de que las leyes autonómicas tipifiquen las infracciones clasificándolas en leves, graves y muy graves; segundo, puede proceder a la fijación directa de las cuantías de las multas y

otras sanciones; esto es bueno, es correcto, se ha hecho una enmienda, se ha reducido, por cierto espectacularmente, el nivel de las sanciones: de un nivel máximo de 3 millones a 300.000 euros; supongo que el Gobierno ha cambiado radicalmente de opinión en este tema, pero es correcto que se establezca para que haya homogeneidad y no le pongan una sanción de 5.000 euros a un señor de Andalucía y a un señor de Castilla-La Mancha, por la misma cuestión, le impongan 500.000 euros. En tercer lugar, además de establecer los principios comunes puede ordenar que determinadas conductas sean merecedoras de una calificación y sanción concretas. Se establece para el arranque obligatorio de los viñedos ilegales; bien, correcto, señorías, pero hay enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista —léanselas, estúdienselas— que van en esa dirección a diferencia de lo que plantea el proyecto de ley, incluidas las últimas enmiendas que ha presentado el Grupo Popular.

Sobre el título II, sistemas de protección —artículos 12 a 32—, consideramos en nuestras enmiendas que deben ser básicos solamente los objetivos del sistema y la protección de las indicaciones, el control y gestión y los mínimos para su reconocimiento, y nada más, porque no sé si han caído en la cuenta, señorías, de que con este afán reglamentista que le ha entrado al Grupo Popular en esta materia del vino en concreto, no en las lechugas ni en las manzanas sino en esta, en la del vino, se provocan situaciones que nos hacen perder competitividad con respecto a otros países. Nosotros también tenemos que proteger indicaciones de otros países, no sólo las nuestras, y supongo que no vamos a convertir esas indicaciones de otros países en un bien público. Al plantear esta opción legislativa estamos perdiendo sin sentido oportunidades de mercado. Por eso proponemos desde el punto de vista del no reglamentismo cuestiones relacionadas con los vinos de pago u otras que no voy a detallar. Simplemente pondré un ejemplo respecto de lo que no debe hacerse en un proceso legislativo en la elaboración de una ley y que en este caso se ha hecho: los vinos de pago. Es verdad que había un enorme contrasentido en el proyecto de ley —lo digo solamente a modo de ejemplo— porque se decía que el mínimo de la extensión para un vino de pago debía ser el de un término municipal. Claro, alguien debió decirle al Grupo Popular que los términos municipales en España son muy variados, unos son muy grandes y otros son muy pequeños. Entonces han hecho una autoenmienda para modificarlo y ahora se mantiene erre que erre pero, en relación con el texto anterior, que el tamaño sea según las características de cada comunidad autónoma. Pues alguien tendrá que explicarles a los ponentes del Grupo Popular en el siguiente paso que dentro de cada comunidad autónoma también hay grandes diferencias. Por ello parece razonable —y es lo que hace la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que no aceptan— que se diga que sea de

acuerdo con las características de la zona donde se establece el vino de pago. Esto parece una cosa de sentido común, no va más allá de eso.

Con respecto al título III, del régimen sancionador, ya he dicho lo básico de nuestras enmiendas. No es de recibo que se conviertan en normas básicas esos aspectos concretos y tampoco lo es desde el punto de vista de la competencia exclusiva que en esta materia tienen las comunidades autónomas.

Me he referido ya al título IV, en el que he explicado por qué debiera considerarse como un título aparte y además con carácter básico. Solamente diré una cuestión en relación con esto. El Grupo Popular presentó una enmienda al artículo 4 que ha retirado. Era una enmienda en la que se establecía un añadido con respecto al consumo de vino por parte de menores. No hago ninguna enmienda *in voce*, señor presidente, simplemente sugiero que, puesto que he visto que el Grupo Popular ha retirado esa enmienda, se pueda resolver en el trámite dentro del propio Congreso de los Diputados, sin esperar al Senado —si no, lo volveremos a plantear en el Senado—, que en la ley del vino se establezcan normas del consumo racional, moderado, asociado a nuestra cultura, del vino en España, con todas las cautelas que sean necesarias para que efectivamente el consumo por parte de menores, etcétera, esté perfectamente regulado en esta ley. ¿Por qué digo esto, señorías? Porque en caso contrario, y a pesar de lo que se ha dicho desde el Gobierno, estos aspectos se regularán en la llamada, para abreviar, ley del botellón. No responderíamos a lo que yo creía que era un criterio común entre todos los grupos políticos de la Cámara, que es que los elementos de prevención en el consumo del vino estén en la ley del vino y no en otra ley. Yo pensaba que ese era un acuerdo unánime, pero me llama la atención la retirada de esta enmienda y hago una propuesta, que todos los grupos nos pongamos de acuerdo para que esos elementos de prevención se incluyan en esta ley, en la ley del vino, sea en el título IV, como dice el Grupo Socialista, o en el artículo 4, como mantiene el Grupo Popular. Consideramos que debe ser básico, vital, en esta ley.

Respecto al consejo quiero decir que me alegro muchísimo de que se haya retirado esa enmienda del Grupo Popular en la que se decía que los representantes de la Administración general del Estado en el consejo tenían posibilidad de veto. Afortunadamente se ha retirado —sí, léase su propia enmienda, señor Isasi y verá lo que dice su enmienda ahora retirada—, pero nos sigue pareciendo que no hay un equilibrio en la composición del consejo; no lo hay. Nosotros creemos que este consejo debería ser básicamente un consejo que representase al sector —con presencia, por supuesto de la Administración general del Estado y de las comunidades autónomas—, un instrumento del sector para extraer todas las potencialidades posibles de nuestra capacidad de penetración en los mercados, todas las

posibilidades de, por ejemplo, aumentar el consumo de mostos más allá de las destilaciones; siempre será una mejor estrategia para multiplicar nuestra capacidad en este sector, que es un sector fundamental, un sector con más de 350.000 viticultores, con más de 5.000 bodegas. Es un sector muy importante desde el punto de vista productivo, pero también muy importante desde el punto de vista de la imagen del país. Por tanto pensamos que esta definición del consejo debería ir en esa dirección. Nos parece que no va en esa dirección, que va en la dirección de un predominio absoluto de la Administración general del Estado y que no cumple esas funciones.

Señorías, hay algún aspecto más en relación con las adicionales y con las transitorias. Quiero terminar diciendo que hay dos opciones desde el punto de vista del Grupo Socialista en este proceso legislativo. Una, mantener esta posición de una ley reglamentista, de una ley que crea dificultades en muchas zonas del país para sus posibilidades del mercado del vino. Esa es una opción, mantenerla en la situación actual. El Grupo Socialista, por un lado mantiene su oposición frontal a este proyecto de ley y, por otro, mantiene su voluntad de modificarlo radicalmente para ajustarlo a los criterios que he expuesto a lo largo de mi intervención. La otra opción es que se pueda entrar en un proceso en el que efectivamente se recupere una posibilidad de consenso. El Grupo Socialista pidió la presencia en la Comisión de todos los sectores. Yo no he entendido todavía por qué se opuso el Grupo Popular. No lo he entendido. Podríamos haber hablado con todos los sectores, para ver realmente cuál es el estado actual del sector del vino en España y cuáles son sus demandas, también desde el punto de vista reglamentario, desde el punto de vista de las normas. Hemos perdido una ocasión, pero nunca es tarde y esa segunda opción a la que me refiero es que se recupere esa posibilidad —reglamentariamente es posible, señor presidente— de establecer criterios de consenso y criterios de respuesta a los desafíos reales que tiene el sector del vino en España.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Amarillo les quiero decir dos cosas. La primera es que una vez terminado el debate, suspenderemos la Comisión cinco minutos para ordenar las votaciones y para que nos puedan entregar las diversas transacciones que se han ido produciendo; en esa reunión de portavoces podrán enterarse de esas transacciones y comunicar a la Mesa si se someten o no a votación. La segunda cuestión es que a las 12 menos cinco suspenderemos la Comisión, porque les anuncio que a las 12 se van a guardar cinco minutos de silencio por los periodistas fallecidos en la guerra y se va a hacer en el patio de entrada de la Carrera de San Jerónimo. A las 12 menos cinco, como digo, les indicaré esa suspensión para que podamos asistir las personas que quieran participar en

este encuentro. Una vez finalizado el mismo, nos reincorporaremos para continuar el debate.

Tiene la palabra don Francisco Amarillo, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **AMARILLO DOBLADO:** Ya a estas alturas del debate no podemos por menos que recordar la vieja fábula y podíamos decir aquello de si tantas idas y venidas, tantas vueltas y revueltas, han sido de alguna utilidad. Cada vez queda más patente que con la normativa comunitaria y las competencias que en esta materia recogen los estatutos de cada comunidad autónoma, unido a las vacilaciones del mapa —y esto es muy importante—, al final se ha acabado en un texto inseguro, un texto innecesario. Sin embargo, sí cabía y cabe una ley básica del vino concisa, clara, que no añadiese dificultades legales a la hora de conciliar el texto.

Mi grupo ha estudiado con detalle las distintas enmiendas presentadas por los otros grupos, las aceptadas, las retiradas y las transaccionadas. Lo de transaccionada, no tanto en la acepción del verbo transaccionar, sino más bien adaptándonos al original concepto que del verbo transaccionar tiene el Grupo Popular, que nos ofrece sus propias enmiendas literales como elementos de transacción. Lo que sí subyace es que las vacilaciones han estado motivadas —como ha dicho antes mi compañero y yo reitero— por haber ido desarrollándose una serie de negociaciones paralelas. Estas negociaciones paralelas son totalmente legítimas y necesarias, pero la pregunta que todos nos hacemos es que, ya que esta ley no es urgente, ¿por qué no las hizo con anterioridad el Gobierno?

Hemos visto nada menos que ocho o nueve borradores —hemos perdido ya la cuenta y parece que estaban dispuestos a hacer algo, después de esos 8 ó 9 borradores, que fuese bastante definitivo y, lo lógico es que las conversaciones con los sectores o con las distintas comunidades autónomas se hubieran desarrollado antes. La verdad es que al final tenemos algo muy original, porque en un proyecto del Gobierno no es habitual que el grupo que lo sostiene proponga tantas enmiendas y después, además de las enmiendas, enmienda las enmiendas, reenmienda. Eufónicamente reenmienda y remendar se parecen bastante, aunque reenmienda es una cosa y remendar es otra. En la historia de la jurisprudencia hay muchas formas y hay una que es muy habitual, que es el texto refundido de distintos textos legales. Pero son los primeros —y en eso son innovadores en la historia del derecho— que incorporan una nueva figura, que es la del texto remendado. La ley del vino es un texto remendado y esto es nuevo. No sé si hará historia, pero es original. Nosotros hemos visto, en las interpretaciones que ustedes hacen, determinados elementos que nos parecen algo muy original y que nos dan muchísimo miedo. Ya lo ha dicho mi compañero el señor Cuadrado y lo tengo que reiterar. La ley está escrita, los textos legales son los que son y

cuando hay diferencias de criterios sobre cómo se interpretan, al final quien da la interpretación son lógicamente los tribunales. Es decir que no cabe, en tema de capilla, que un ministro o quien sea diga que va a hacer una interpretación benévola de un texto legal o de una ley; eso es imposible. Al final la ley va a decir lo que diga y nos tendremos que atener a ella. No podemos decir: Es que lo que dice la ley yo lo interpreto así. Cuando hay diferencias, son los tribunales los que acaban decidiendo. Por otro lado, esta ley no es nada inocente. En esta ley, el marquismo se gana un punto. El marquismo representa algo en el mundo del vino. No es que nosotros digamos que el marquismo no tiene un marco, que lo tiene, pero tiene un marco equilibrado. Está el marquismo a cuyo socaire se defiende y se anima y, estaría otro marquismo, que se anima mucho menos y por el que hay mucho menos entusiasmo, que son las denominaciones de origen y el movimiento cooperativo, que tanto tiene que ver.

A la hora de analizar las enmiendas que han hecho otros grupos, comprobamos que con algunas hay un campo grande de convergencia. Por ejemplo, vamos a votar favorablemente un gran número de las enmiendas que propone Izquierda Unida. En otras nos vamos a abstener porque hay algunos puntos divergentes. Hay divergencia en lo que entendemos que son los órganos de control, en el carácter únicamente público que quiere darle el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Nosotros entendemos que teniendo importante preponderancia lo público y poniendo énfasis en ello, también puede haber órganos de control que tenemos que dejar a la iniciativa privada, porque el sistema económico, el sistema de mercado, la flexibilidad y los elementos básicos competenciales de las leyes del mercado que tenemos nos obligan a que así sea. Quiero llamar la atención sobre que a estas enmiendas de Izquierda Unida no vamos a decir que no, sino que nos vamos a abstener y esta abstención hay que interpretarla porque compartiendo gran parte de su filosofía, no podemos negar determinadas realidades.

Al incluir algunas de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el texto es cuando se ha podido seguir este hilo tortuoso de las negociaciones, saber quiénes son los grupos de presión que están detrás y cuál es el lenguaje ambiguo que se busca, con el fin de poder contentar a todos, pero satisfacer y dar baza a quien se quiere dar. Con la incorporación de la enmienda número 150 al texto ustedes hacen un retoque, y estamos hablando de los vinos de calidad con indicación geográfica. Ustedes mantienen la terminología, pero retocan uno de los artículos. Sin embargo, siguen manteniéndolo y al mantenerlo no es que estén en contra de la legislación básica, sino que están claramente contra el considerando 4 del reglamento de indicaciones geográficas protegidas. El reglamento comunitario, en su considerando 4, es clarísimo. Ustedes siguen jugando al equívoco y seguro que conocen el conside-

rando 4 del reglamento de indicaciones geográficas protegidas, como también conocerán su articulado. Este es un equívoco totalmente intencionado. Es un equívoco que favorece a cierta gente, pero también perjudica mucho. ¿A quién perjudica? Nos perjudica a todos los que somos consumidores.

La supresión del artículo 21 es una enmienda no sólo de nuestro grupo, es igualmente de Izquierda Unida y del Grupo Parlamentario Mixto, el BNG. Esta supresión ha sido muy demandada. Es muy ilustrativo —y esperamos anhелantes su respuesta— lo que ustedes hacen por ejemplo cuando incorporan la enmienda número 151, sobre las contradicciones a las que nos puede llevar esta ley. Cuando incorporan la enmienda número 151, que es la que fija rendimientos medios, lo que hacen es relacionar rendimiento medio en kilos/hectáreas con calidad de vino. Técnicamente esto es una barbaridad. Si todavía ustedes hubieran hablado de grados de azúcar y de rendimiento de grado de azúcar, expresado por una unidad de superficie, y calidad de vino, también tendríamos que decirles que no, pero tendríamos que explicar más cosas, porque ahí sí que puede haber una relación indirecta, con las prácticas enológicas. En el primer caso, de ninguna de las maneras.

Hay preguntas que subyacen. Por ejemplo, si este supuesto ocurre en una denominación de origen y se supera el rendimiento máximo establecido, ¿qué va a pasar con toda la producción? ¿A dónde va a ir o a dónde no va a ir? Imagino que ustedes van a decir que hacemos una interpretación incorrecta y que nos lo van a aclarar. Pero estas aclaraciones a posteriori son la semilla de muchísimos conflictos y la verdad es que una ley se debe hacer para cualquier cosa, menos para que sea conflictiva. Curiosamente también, el Grupo Parlamentario Popular ha introducido un rosario de enmiendas, por ejemplo las enmiendas números 153, 155, 171, 173, 175, etcétera, que recogen textos, prácticamente partes literales, de la reglamentación comunitaria. Cuando se trasponen legislaciones comunitarias hay que tener sumo cuidado en qué es lo que se traspone y cómo se traspone. Evidentemente la legislación comunitaria es de obligado cumplimiento, si simplemente uno se limita a copiar literalmente lo que ya dice, es totalmente superfluo. Lo que se aconseja y lo que se hace siempre es relacionarlo con el desarrollo normativo. De toda la legislación comunitaria que se traspone, su trasposición está siempre en función del desarrollo concreto del texto legal nacional. En este caso no es ni remotamente así, simplemente se traspone y nada más. Algunas aclaraciones llenan de perplejidad. Algunas enmiendas, como ocurre con las enmiendas 172 y 173, intentan legislar sobre las mezclas de vinos, cuando todos sabemos que el 1 de agosto de 2003 estas mezclas quedan ya prohibidas. Mejor sería que nos hubiéramos ocupado de qué va a ocurrir con la uva tintorera en Castilla-La Mancha, que tiene una extensión muy fuerte, que ha sido la base de todos nuestros claretes y

de todo el *conpage*, y que en estos momentos está viviendo una situación de incertidumbre.

Hay enmiendas de otros grupos que han sido retiradas o, como ocurre con el PNV, ha quedado un número muy reducido, como ha dicho su portavoz. Nosotros estamos de acuerdo con algunas y las votaremos favorablemente; con otras no. Con el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tenemos una amplísima coincidencia en esta ley, de tal manera que me podía ahorrar lo que voy a decir porque la única enmienda que no íbamos a votar, la han retirado. Por tanto, las que quedan vamos a votarlas favorablemente, excepto en dos que nos vamos a abstener. Voy a resaltar algo aprovechando este trámite que me parece importante. La aportación y las consideraciones fiscales que hacen ustedes respecto al tratamiento que tiene que haber en la legislación nos parecen particularmente acertadas y creemos que debieran tenerse en consideración.

Finalmente, quiero decir que esta es una ocasión que una vez más hemos desaprovechado. Teníamos la posibilidad de haber hecho una ley de carácter totalmente básico, una ley corta, escueta, que nos resolviese muchos problemas, y desgraciadamente lo que hemos hecho es una ley remendada y un texto remendado, todo lo cual al final nos va a producir muchas confusiones y va a ser origen de muchos conflictos. Es más, va a ser origen de conflictos incluso para aquellos que creen que lo han atado todo y que no van a tener conflictos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz el señor Isasi.

El señor **ISASI GÓMEZ**: Efectivamente, voy a intervenir para fijar la posición de mi grupo parlamentario en esta importante ley y, al mismo tiempo, para satisfacer las demandas de información del Partido Socialista.

Señorías, señor presidente, hoy es un día grande para el sector vitivinícola español, pero permítanme la licencia de manifestar públicamente que es un día grande también para este parlamentario que lleva 17 ó 18 años en esta Cámara, que en los últimos 8 ó 10 años ha estado volcado, trabajando, impulsando, tratando de que el sector vitivinícola español tuviera un nuevo marco jurídico que le ayudara a modernizar el sector. Hoy, la perseverancia, la convicción, el trabajo, y si me lo permiten ustedes, hasta la tozudez en la defensa de estas convicciones con las mayores dosis de diálogo, señorías, han triunfado. Hoy se hace buena aquella frase que se le atribuye a Cela de quien resiste, gana. El sector vitivinícola español va a seguir ganando con este proyecto de ley. También hoy quiero expresar mi agradecimiento por el apoyo recibido. En primer lugar a mi grupo parlamentario; al Gobierno de España, con su presidente a la cabeza; a mis propios compañeros en esta Comisión de Agricultura, que han confiado plena-

mente en este portavoz, y a la ex ministra Loyola de Palacio, que, cuando se le planteó, nada más constituirse el Gobierno en 1996, la posibilidad de crear una subcomisión para el estudio de la legislación vitivinícola, prestó su apoyo y su impulso personal y el de todo el Ministerio de Agricultura. Quiero mostrar mi agradecimiento sincero al ministro de Agricultura, Miguel Arias, que ha tenido la valentía de presentar este proyecto de ley en el Consejo de Ministros y remitirlo a esta Cámara para su tramitación. Debo ampliar mis agradecimientos al ex subsecretario Manuel Lamela y al actual subsecretario Manuel Pacheco, que con todo el equipo ha trabajado sin descanso en el Ministerio de Agricultura para que hoy esté aquí este proyecto de ley que estamos debatiendo.

Concluido el capítulo sincero de agradecimientos, quiero expresar o dejar sentado la importancia que tiene el sector vitivinícola en España, un sector vitivinícola de más de 1.200.000 hectáreas. Es el primer país del mundo en superficie vitícola, es el tercero en producción de hectólitros de vino y es el último país del mundo en rendimiento de kilos por hectárea. Esto ya nos da una fotografía de la importancia, de las peculiaridades específicas de nuestro sector en España. También es de destacar cómo el consumo descendió en los últimos 15 años en torno al 50 por ciento, que la producción de este sector aporta al PIB nacional en torno al 1 por ciento, no llega, que representa el 8 por ciento de las exportaciones agrarias y que emplea en torno a 500.000 personas en prácticamente todas las regiones españolas. La viña y el vino forman parte de la cultura de España desde tiempos inmemoriales. Por acotarnos en algún momento, ya en el siglo pasado, en 1932, tuvimos un estatuto, una reglamentación vitivinícola, que se completó con la Ley 25/1970, que es la ley que actualmente está en vigor. Por tanto, el sector vitivinícola español está funcionando, por decirlo de alguna manera, con una reglamentación de hace 32 años, preconstitucional, preeuropea, previa a la Organización Mundial de Comercio y a todo, pero con la que el Partido Socialista se sintió muy a gusto o condenó al sector vitivinícola a desarrollarse con esta ley que todavía hoy está en vigor. Entendemos que es una ley que impide el desarrollo del sector y que impide hacer frente a la competencia con los países emergentes. Nosotros, el Grupo Popular, cuando todavía estábamos en la oposición, impulsamos ya la reforma de esta ley. Inauguramos, impulsados por la ex ministra Loyola de Palacio, en aquel año 1996 un nuevo modelo de diálogo para legislar en este Congreso de los Diputados. Quisimos abrir un gran debate nacional con todo el sector que comparecía en aquella subcomisión que aprobamos en el año 1996-1997, una subcomisión, por cierto, a cuya creación se opuso el Grupo Parlamentario Socialista. No obstante, una vez creada sí que pretendió presidirla. Comparecieron en torno a cuarenta organizaciones agrarias profesionales de todo tipo. Por tanto, no se

puede decir, en rigor parlamentario, que en la tramitación de esta ley no ha habido diálogo.

Comparecieron las comunidades autónomas interesadas, se han hecho cientos de reuniones en el MAPA y en los grupos parlamentarios. Efectivamente ha habido muchos borradores y ustedes con ello me confirman que, dentro de ese gran debate nacional que quisimos abrir en el sector vitivinícola, han ido haciendo aportaciones todos los interesados. En aquella subcomisión —y, por lo que he oído esta mañana al Grupo Socialista, de alguna forma son coherentes— se dijo que no era necesario un nuevo estatuto de la viña y el vino, que no era necesaria una ley. Y ahí es donde digo que ustedes son coherentes, porque siguen afirmando lo mismo y me alegra que hoy se haya dicho aquí en sede parlamentaria.

Esta ley se enmarca dentro de la política general económica del Gobierno del Partido Popular, basada en las reformas estructurales que viene impulsando el Partido Popular y el Grupo Popular, en la liberalización de los sectores económicos y con nuevas herramientas legislativas que ayuden a la modernización del sector. La ley tiene fundamentalmente un carácter básico. Estamos convencidos en el Grupo Popular de que era imprescindible dotar al sector de un mínimo denominador común para todo el territorio español; y además se nos venía demandando por parte del sector, precisamente para preservar el carácter competitivo entre los diferentes agentes implicados en el sector. Comprendo que hoy el Grupo Socialista nos ha dado una lección en esta Cámara sobre el federalismo asimétrico, una vez más. Se han ratificado —y en eso son también coherentes— sobre esa defensa competencial —qué barbaridades ha habido que escuchar aquí esta mañana— a ultranza de las comunidades autónomas, cuando tenemos dos comunidades autónomas con las que se ha dialogado, que han sido conscientes de lo que estamos haciendo, y han preservado sus competencias con celo y no ha habido en la práctica ningún problema. Sin embargo, ustedes vienen a posicionarse en los discursos del federalismo asimétrico de Maragall, hasta se ha mencionado el federalismo a la carta, cada uno el suyo, con 17,2 reglamentaciones sancionadoras. Un vino que vaya a salir de unas bodegas de una comunidad autónoma determinada y tenga pretensiones lógicas de salir de las fronteras de su comunidad autónoma puede estar sometido al régimen sancionador de esa propia comunidad autónoma y de aquellas donde se vaya a consumir. ¡Qué disparate se ha cometido! La ignorancia es de un atrevido incalculable. No tienen ni idea de lo que se estaba hablando.

Señorías, ya en el título de esta ley hemos querido enviar un mensaje a la sociedad española y al propio sector de qué pretendemos con esta ley. Pretendemos potenciar una gran cultura en nuestro país, una gran cultura en el medio rural y en el medio urbano, ese concepto que es la viña y el vino. Hemos querido destacar

y rescatar esos dos conceptos de viña y vino en el título de la ley. Respecto a las definiciones, que ustedes tanto han comentado, para el sector, el hecho de que en una ley, no en la exposición de motivos, sino en el articulado, se defina el vino como alimento integrante de la dieta mediterránea tiene unas consecuencias a largo plazo incalculables. Yo diría que puede ser a largo plazo una de las repercusiones más positivas que puede tener esta ley. Se reflejan las prácticas de envejecimiento, la promoción del consumo moderado e inteligente del vino y los efectos beneficiosos que puede tener para la salud. Se especifican los derechos de replantación de viñedo, a los que luego me referiré. También aquí, señores del Grupo Socialista se les ha visto el plumero de alguna manera. Ustedes pretender impedir que los viticultores de una comunidad autónoma determinada puedan concurrir al mercado nacional si necesitan transferir unos derechos de plantación y les limitan al mercado de esa comunidad autónoma, con lo que eso conlleva de elevación de precios, obligándoles a pagar unos precios mucho más elevados. Y al revés, limitan a que lo haga dentro de su comunidad autónoma a aquel viticultor que, por las razones que sea, pretenda transferir sus derechos. Nosotros, con un criterio mucho más social, pretendemos que esos derechos puedan transferirse entre dos españoles que se pongan de acuerdo, lógicamente con las restricciones de la comunidad receptora y la comunidad que transfiera.

En esta ley se prohíbe también algo importantísimo que este grupo parlamentario viene defendiendo desde hace muchos años como es la chaptalización. Recuerdo viejas publicaciones que presentamos en el año 1993 o en el año 1994 sobre nuestra oposición frontal a la chaptalización. Pues bien, hemos querido que en esta ley se especifique expresamente nuestra oposición frontal a la chaptalización con agentes extraños al sector vitivinícola o la prohibición de la mezcla de vinos tintos y blancos. Se han dicho algunas barbaridades que no se pueden consentir, señor Amarillo, y perdone que le cite. Usted ha dicho que el reglamento comunitario va a prohibir el 1 de agosto de 2003 la mezcla de vinos tintos y blancos. Es absolutamente falso. El reglamento comunitario dice que estará autorizado hasta el 31 de julio de 2005. Es este proyecto de ley el que lo limita hasta el 1 de agosto de 2003. A esta ley ustedes se quieren oponer. Por favor, no se puede confundir a los ciudadanos de esta manera. Ustedes, que no sé qué pretenden proteger, han sido capaces de presentar una enmienda que elimina un punto entero sobre las denominaciones de origen como bienes de derecho público. Hace falta valentía para presentarse ante la sociedad española, ante el sector vitivinícola, y decir que se suprime de un plumazo el 17.1, donde se dice que las denominaciones de origen son bienes de dominio público y, por tanto, que no se pueden enajenar, etcétera. ¿Quieren hacer un club privado con las denominaciones de origen? Nosotros queremos remarcar en este

proyecto de ley que las denominaciones de origen en este país son un auténtico patrimonio de todos, son un patrimonio público que queremos proteger por encima de cualquier otra cuestión. Otra cosa es cómo queremos que se gestionen esas denominaciones de origen, de lo que hablaremos más adelante. Con las denominaciones de origen se ha ido creando en este país un patrimonio trascendental, importantísimo para el medio rural, para el sector vitivinícola en concreto, para el sector agroalimentario en general y para los consumidores. Pues ustedes dicen que no son bienes de dominio público y que, por tanto, eso se suprime y queda a la interpretación de cada cual; yo hago la mía y ustedes a lo mejor pretenden que sea un club privado.

Conectando con esas denominaciones de origen queremos dar un impulso a la calidad, con nuevos niveles de protección, y de ahí una de las cuestiones más importantes, como es el famoso sistema piramidal de los distintos niveles de protección. Lejos del discurso demagógico que algunos están haciendo sobre este tema y que se ha hecho aquí por parte del Grupo Socialista —se ha hablado de confundir, de no proteger al consumidor— lo que queremos es todo lo contrario; queremos que lentamente, poco a poco —sabemos de las dificultades de introducir cambios trascendentales pero clarificadores—, impulsar y primar la excelencia del trabajo bien hecho de los agricultores, de los vitivinicultores, que no se mezcle todo el vino como si todo fuese igual. Todo no es igual, y con un sistema piramidal habrá distintos niveles, vinos de mesa, vinos de la tierra, vinos de calidad con indicación geográfica, vinos con denominación de origen, vinos con denominación de origen calificada y vinos de pago, y cada nivel deberá tener su manual de calidad establecido previamente por el propio sector, por los propios viticultores con la Administración.

Aquí hay una cuestión muy importante, señor Amarillo. A mí me ha extrañado muchísimo hasta dónde han podido llegar con el tema del exceso de rendimientos en las parcelas. La legislación comunitaria establece que si una parcela se excede de rendimientos, toda la producción de esa parcela —y esta en una cuestión muy delicada que algún día puede acarrear serios problemas— queda descalificada. Ustedes introducen una enmienda muy enrevesada que no está en el ajo, con perdón. ¿Qué quieren decir? Que salvo lo que el Estado legisle al efecto para que legalicen esos excedentes y puedan introducirse en el circuito comercial. Es una auténtica indecencia plantear esa cuestión, ni el propio sector la plantea. Ustedes sabrán a quién representan a la hora de plantear ese tema en sede parlamentaria.

Como decía, cada nivel de protección deberá contar con un manual de calidad, con un órgano de gestión y con un órgano de control independiente. Efectivamente, cada nivel de protección debe tener establecida la limitación, con carácter previo y objetivo, de rendimientos máximos. Cuando un viticultor produce un

vino cuya viña está inscrita en todos los niveles posibles, incluido el nivel superior, ese vino que ha producido ese año, cuyas características no coinciden con el manual de calidad de ese nivel superior, tiene que ir descendiendo hasta que el paraguas del nivel inmediatamente inferior pueda amparar las características de ese vino determinado, tiene que ir descendiendo sucesivamente en el escalón de la pirámide. Ustedes, o lo mezclan todo, o si ese vino no tiene las características de calidad requeridas en el nivel de protección, lo condenan a vino de mesa o para quemar. Y habiendo más niveles de protección, insisto, podría ir descendiendo de nivel y así estaremos dando más oportunidades a nuestros agricultores y estaremos clarificando la situación a los consumidores. También tendremos que hacer un esfuerzo de información para ir acoplando este nuevo sistema lentamente y poco a poco en el funcionamiento y en los hábitos del sector y del propio consumidor, pero hay que saber de qué se habla. Insisto, a mí me ha dado esta mañana la impresión de que por parte del Grupo Socialista no saben de qué están hablando en muchas cuestiones.

También habrá que hacer un esfuerzo con el etiquetado, y se recoge en el proyecto de ley, para la protección de los consumidores, que está basado en el principio de veracidad y demostrabilidad. En la gestión de las denominaciones de origen, uno de los ejes básicos que aprobamos por unanimidad en esta Cámara en las conclusiones de la legislatura anterior fue que se establecía la separación de funciones. Queremos un sistema moderno. Ni el sector, ni los consumidores, ni España, ni el mercado, ni las situaciones del mercado tienen nada que ver con los años setenta. Por tanto, además de producir con esas características de calidad, queremos demostrar al consumidor español, europeo y del resto del mundo que las denominaciones de origen las gestionamos de una determinada forma y que los operadores que las gestionan no son los mismos que se controlan a sí mismos, y perdón por la redundancia. Esa es una de las cuestiones que recoge este proyecto de ley y uno de los ejes básicos aprobados en la subcomisión.

Se ha hablado mucho de los órganos de control, se ha hablado de tantas cosas que uno se preguntaba: ¿Se habrán leído el proyecto de ley? Yo creo que no. Se ha dicho que aparecía en los periódicos —por cierto, yo todavía no hago titulares, aunque no lo descarto— que se iban a imponer no sé que cosas. Este proyecto de ley queda absolutamente abierto, va a depender de los propios operadores: si quieren que sea un órgano de control de carácter público, lo será, y si quieren que sea privado, lo será; lo que digan ellos. Por tanto, no tenemos por que seguir oyendo por ahí cuestiones que nada tienen que ver con lo que dice el proyecto de ley.

Efectivamente se establece el consejo español de viticultura. Por cierto, aquí también se ha hecho otra afirmación, y es que es un consejo español de viticultu-

ra con posibilidad de veto. No es cierto. Además, fruto de las negociaciones con las comunidades autónomas y con los grupos parlamentarios, han quedado mejoradas la composición y las funciones de ese consejo español de viticultura. También se establece un nuevo régimen sancionador, que ha sido fruto de muchas mejoras. Se ha introducido el concepto de proporcionalidad en el tema de las sanciones, que yo creo que ha quedado muy bien reflejado. Por ello, estamos convencidos de que éste va a ser un buen proyecto de ley, un buen régimen sancionador, común para todo el territorio nacional, homogéneo, porque no podíamos tener 17 regímenes sancionadores por lo menos en la cuestión básica y mínima.

A continuación, voy a hacer un repaso del articulado y de las enmiendas que han presentado el resto de los grupos. En el artículo 3, el Partido Socialista, que habla de confusiónismo en los consumidores, todavía pretende introducir una enmienda con otra indicación, la del roble. Nosotros creemos que ese tema está recogido bastante bien en el texto del artículo y no aceptaremos esta enmienda. En lo que se refiere a la mención de crianza, señor presidente, hay un error técnico, falta una letra. En la quinta línea habla de los VTCRD, falta la letra P; sería VTCPRD.

Por otro lado, se ha estado argumentando esta mañana por parte del portavoz del Grupo Socialista, señor Cuadrado, respecto de la capacidad de envejecimiento. Eso no es cierto. La mención crianza tiene unas características determinadas. No se trata de envejecer. Usted puede envejecer con lo que quiera, pero la mención específica crianza tiene unas características determinadas. Se puede discutir si es propio de un reglamento, de una ley, etcétera, pero para que en España se utilice la mención crianza debe tener unas características. La posibilidad de envejecimiento en crianza es distinta si se hace en unos volúmenes o en otros, si se hace con la capacidad de una botella o con la capacidad de cien litros, etcétera. Por eso, la mención crianza específica tiene unas características determinadas. Lo que pasa es que hay que entender de lo que se habla y de esto no entiende S.S., qué quiere que le diga.

En cuanto a la transferencia de derechos de replantación, creo que no tiene mayor problema. Respecto a la enmienda 11, del Grupo Nacionalista Vasco, al artículo 13, tenemos que ofrecerle una transaccional. Dice: según el nivel de requisitos que cumplan con arreglo a lo dispuesto en esta ley y de conformidad con la legislación autonómica, los vinos elaborados en España podrán acogerse a algunos de los siguientes niveles: a) vinos de mesa y vinos de mesa con derecho al uso de una mención geográfica, vinos de la tierra. El resto quedaría igual.

El señor **PRESIDENTE**: Se supone que es la transacción que sustituye a la enmienda número 14, la que ha propuesto el señor Txueka.

El señor **ISASI GÓMEZ:** No, a la enmienda 11. A la enmienda 11, del Partido Nacionalista Vasco, al artículo 13, ofrecemos un texto alternativo completo, fundamentalmente al apartado a), que dice: vinos de mesa y vinos de mesa con derecho a la mención tradicional de vinos de la tierra. Respecto de la superposición de niveles, ya les he manifestado lo que pensaba sobre la propuesta del Grupo Socialista, así como sobre la pretensión de suprimir las denominaciones de origen.

Por otro lado, el señor Amarillo ha hablado de no sé qué historias del marquisismo y además se ha permitido el lujo de decir que menos entusiasmo a las denominaciones de origen. Yo creo que o cada uno dice lo que quiere, o no se han leído el texto, porque es increíble. Esta ley no habla de marcas, esta ley es de la viña y del vino y todo lo que conlleva hasta su comercialización. Ya está la Ley de marcas y la legislación española para su protección, pero aquí no se habla de marcas para nada. Por tanto, ¿qué dice usted de marquisimos?

En el artículo 19 planteamos una transaccional a la enmienda número 14, del PNV, que ya ha dicho que no la aceptaba.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Isasi, yo creo que hay una propuesta del Grupo Vasco (PNV) para hacer una transacción. Usted la tenía que aceptar o no; si quiere, simplemente la posponemos para después, en el trámite de discusiones.

El señor **ISASI GÓMEZ:** Sí, así es.

En cuanto a los vinos de calidad con indicación geográfica, es un tema que ha sido muy polémico a lo largo de toda la larguísima negociación del proceso de elaboración de los diferentes textos del proyecto de ley. Nosotros estamos absolutamente convencidos, yo creo que cada vez más, de la bondad de que exista este nivel de protección, y lo he argumentado en el sistema piramidal como uno de los pilares básicos. Imagínense ustedes que un vino de una denominación de origen no cumple los requisitos mínimos establecidos en su manual de calidad y tienen que descalificarlo y sin embargo no es tan malo como para condenarlo a destilar. En ese caso tendrá un nivel de protección y no habrá que condenar al viticultor o al agricultor a quemar su vino; habrá un nivel inferior que lo pueda proteger y amparar. En todo caso, señorías, éste es otro apartado de esta ley que tiene carácter voluntario. Está recogido en la ley, y el sector y la comunidad que lo quiera desarrollar lo desarrollará y la que no lo quiera desarrollar no lo hará. Por tanto, no me sirven esas críticas ni decir que no tajantemente porque no se quiere que ni siquiera figure en la ley. Si hay viticultores o parte del sector vitivinícola español que puede acogerse a este nivel, ¿por qué les vamos a privar de esa oportunidad? Nosotros creemos que esto se puede hacer y, en todo caso, el que no se recoja no quiere decir que en una comunidad autónoma no se pueda hacer. Por tanto,

será mejor regularlo con carácter general y luego poderlo desarrollar.

Respecto de los vinos de pago, sobre los que ha comentado algo el portavoz del Grupo Socialista, aceptamos una enmienda porque coincide con una nuestra. Se trata de suprimir el apartado 7 del artículo 24.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Isasi, ¿podría decir el número de enmienda para sacarla del grupo?

El señor **ISASI GÓMEZ:** Es la enmienda 229 que coincidía con una nuestra que ya está incorporada. Era una enmienda de supresión que ya fue incorporada en la ponencia. Se mantenía una enmienda viva del Grupo Socialista que coincide exactamente con la nuestra, que ya se vio en ponencia, y que aceptamos.

La experiencia que tenemos en esta Cámara de otras épocas es que se traía aquí un proyecto de ley sin hablar con nadie, lo debatían los grupos parlamentarios y punto y aparte. En este caso, como he dicho, durante ocho años hemos estado debatiendo con todo el sector y, fruto de las distintas aportaciones, hemos ido modificando el apartado donde se especifica la extensión que debe tener un vino de pago. La extensión máxima de un vino de pago será inferior a la superficie del municipio. Este vino contará con las características propias de cada comunidad autónoma y podrá formar parte de uno, dos o varios municipios, porque puede ser limítrofe con algún municipio y puede afectar a uno o más. La superficie concreta será una cuestión a desarrollar por las comunidades autónomas. Por tanto, es absolutamente respetuoso con las competencias de esas comunidades autónomas.

Quería hacer una modificación respecto del artículo 25.6 porque hubo un error en la ponencia. El texto de la ponencia dice: «Reglamentariamente se establecerán...» Se trata de un punto 6 nuevo que debe empezar diciendo: Por las administraciones competentes se establecerá reglamentariamente.... Teníamos la idea de plantearlo en ponencia, pero se nos pasó.

En el artículo 27 se establecen todos los mecanismos de control, que pueden ser públicos o privados, a decisión de los operadores.

En el artículo 32.2 se produjo un error a la hora de aceptar la enmienda 99, de Izquierda Unida, y pretendemos volver al texto original.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Qué artículo?

El señor **ISASI GÓMEZ:** El artículo 32.2.

El señor **PRESIDENTE:** La incluiríamos como una enmienda in voce.

El señor **ISASI GÓMEZ:** Sí, quedaría vivo el texto original.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Isasi, volvemos al texto original del artículo 32.2, es decir, exceptuaríamos «de la tierra».

El señor **ISASI GÓMEZ**: Respecto de la enmienda 99...

El señor **PRESIDENTE**: Le leo el texto original. Artículo 32.2: El mismo procedimiento establecido en el apartado anterior se aplicará a los vinos de mesa con derecho al uso de una indicación geográfica, con las adaptaciones que resulten necesarias por las particularidades de tales vinos.

El señor **ISASI GÓMEZ**: El texto original.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, exactamente del artículo 32.2.

El señor **ISASI GÓMEZ**: Este no porque está modificado ya.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, llegados a este momento del debate y habida cuenta de que a las doce va a haber una concentración aquí al lado por los periodistas fallecidos en la guerra de Irak, suspendemos la sesión por unos minutos y nos incorporamos posteriormente. **(Pausa.)** Reanudamos la sesión en el mismo punto que la dejamos para que pueda continuar su intervención el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Isasi.

El señor **ISASI GÓMEZ**: Estábamos en el artículo 40, donde, en ponencia, se aceptó una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que se refería al artículo 40.2,e) y que por error se puso en el 40.1,e) Por tanto, hay que recuperar el texto original del 40.1,e), quedando suprimido el 40.2,e).

Respecto del artículo 42, sanciones, a lo largo de las negociaciones para ir acoplando el texto se han producido modificaciones y se han introducido aportaciones de otros grupos, como el Grupo catalán (Convergència i Unió) y el Grupo Vasco, en el sentido de introducir en las sanciones la proporcionalidad al volumen económico. Tenía razón el portavoz del Grupo Vasco cuando decía que faltaba introducir esto al final del artículo 42.2. Por ello, donde dice que las infracciones graves serán sancionadas con multa comprendida entre 2.001 y 30.000 euros, pudiéndose rebasar esta cantidad hasta alcanzar el 5 por ciento del volumen de ventas... habría que añadir:... del producto objeto de infracción correspondiente... al ejercicio económico —dice el texto— y añadir también: inmediatamente anterior al de la indicación del procedimiento de infracción, que era la aportación que hacía el portavoz del Grupo Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Nos trasladará el texto de esa transacción que mejorar la redacción del artículo.

El señor **ISASI GÓMEZ**: Lo mismo ocurre en el punto 3 del mismo artículo 42.

Acceptamos la enmienda 257, del Grupo Socialista.

En la disposición transitoria tercera, a la que hacía mención anteriormente el señor Amarillo, sobre la entrada en vigor de la prohibición de las mezclas de vinos, nosotros lo acotamos al 1 de agosto de 2003, adelantando lo que prevé el Reglamento de la Comunidad Europea, que es el 31 de julio de 2005.

En la disposición final segunda, apartado 2, donde dice: El capítulo I completo, excepto el artículo 16, los números 4 y 7, como ha habido un punto nuevo, debe correr el orden y decir 4 y 8.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Sustituir el 7 por el 8?

El señor **ISASI GÓMEZ**: Exacto.

En el siguiente punto, donde dice apartado 1 y 3 del artículo 31 hay que retirar el apartado 3, que quedaría como no básico.

El señor **PRESIDENTE**: El texto definitivo quedaría con el apartado 1 del artículo 31.

El señor **ISASI GÓMEZ**: Exacto.

Señor presidente, aunque no sea más que por cortesía parlamentaria, quería hacer alguna referencia a algunas de las cuestiones que se han planteado aquí esta mañana por los distintos grupos parlamentarios. En principio, quiero agradecer las palabras del portavoz del grupo Vasco por ese reconocimiento al esfuerzo de diálogo que, sin duda, ha quedado de manifiesto, como hemos explicado aquí esta mañana. El portavoz del grupo Vasco ha querido vincular la aprobación de este proyecto de ley con el pretendido proyecto de ley vasca sobre el vino, pero no tiene nada que ver, porque además todavía no hay nada concreto y existe un conflicto de competencias con la diputación foral, pero no creo que podamos vincularlo. **(El señor Otxoa de Eribe Elorza: No lo he vinculado.)** Se ha hecho mucho hincapié, lo vamos a ver en las transaccionales, sobre los vinos de mesa con indicaciones geográficas. Hay que tener en cuenta que este es un bloque que viene muy regulado por el propio Reglamento de la Comunidad Económica Europea y sobre el que las comunidades autónomas tienen competencia directa. El vino de la tierra es un vino de mesa. No estamos hablando de los VCPRD, que son los que regula fundamentalmente el proyecto de ley, hay que tener en cuenta que los vinos de la tierra son vinos de mesa y que están regulados fundamentalmente por la reglamentación comunitaria directa y por las propias comunidades autónomas. Por tanto, la interpretación que se pueda dar a esto es discutible. En cuanto a las dudas que se le plantean al portavoz del grupo Vasco sobre la utilidad de los vinos de calidad con indicación geográfica, ya he expresado claramente lo que entendemos respecto a este tema.

Deseo que el señor Companys se ponga bueno lo antes posible, he hablado con él por teléfono y tenía una voz de padecer un constipado tremendo o un gripazo, y quiero agradecer al señor Grau las aportaciones que se han hecho por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y los esfuerzos de aproximación que se han hecho por ambas partes, porque considero que hemos conseguido beneficios para todos y para todas las comunidades autónomas con las aportaciones que han hecho en defensa de sus legítimas competencias y, a la vez, con una gran responsabilidad sobre lo que debe ser el sector vitivinícola en España, y con una visión de este sector que tiene una trascendental importancia para Cataluña, que está muy implicado en todo el sector vitivinícola español. Agradezco el trabajo, la dedicación y los esfuerzos de aproximación que ha habido, así como el interés leal de que salga una ley que verdaderamente sirva al sector vitivinícola español.

Por lo que respecta al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, considero que ha dedicado una parte importante de su discurso al tema competencial y a su proyecto de federalismo asimétrico, negando al sector que tenga una herramienta legal que le ayude a desarrollarse. **(El señor Amarillo Doblado: Más caña.)** Lógicamente, están manteniendo la postura de que no quieren una ley para el sector vitivinícola español y alrededor de todo esto montan su propio discurso; Discurso que no se sostiene y se le ha demostrado aquí, si ya no por este portavoz, por el resto de portavoces que, de una manera u otra, van a apoyar este proyecto de ley. **(El señor Amarillo Doblado: Trabajo les va a costar.— Rumores.)** Sí, ya lo pueden usar, se lo han inventado ustedes. Dice que es una ley que debería tener ocho o nueve artículos. Es increíble. Han caricaturizado al sector del vino con las lechugas y no sé que historias que ha comentado aquí el señor Cuadrado. Respecto a los vinos de pago, ya veo que no entienden de qué va esto. **(Protestas.—Aplausos.)** Han sido más de cinco veces las que ustedes me han dado pie para decir esto.

Quiero concluir diciendo que este es un proyecto de ley muy abierto, liberalizador, que sin milagros va a contribuir sin duda ninguna a impulsar las potencialidades específicas que tiene el sector. Va a ser una referencia de calidad y modernización del sector en las próximas décadas para la expansión y desarrollo de la vitivinicultura española en el mundo. Señorías, señor presidente, el sector vitivinícola del siglo XX, como decía al principio, se caracterizó por dos estatutos, el de 1932 y el de 1970. Estoy seguro de que la nueva ley de la viña y del vino será, sin duda, la nueva constitución del sector vitivinícola en España y la nueva reglamentación del siglo XXI. Por ello, permítanme SS.SS. y señor presidente, que me tome la licencia de levantar mi copa, con un buen vino español, para brindar por el éxito de esta ley en beneficio del sector vitivinícola

español. Como no quiero hacerlo en solitario, me he permitido observar a todas SS.SS. con una botella de vino de todas las regiones de España, no sé cuál le va a tocar a cada uno, pero espero que acepten una botella de este vino español, del que todos estamos convencidos que es uno de los mejores vinos del mundo. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, voy a pedir a los portavoces que se acerquen a esta mesa para comprobar que el trabajo que hemos realizado la letrada y yo mismo es el correcto, porque ha habido muchas propuestas de enmiendas in voce y transaccionales e incluso el Grupo Parlamentario Socialista ha pedido votación separada de las enmiendas del resto de los grupos. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a iniciar las votaciones.

De antemano les quiero pedir disculpas por si en un momento dado nos confundimos pero a lo largo del debate se han producido bastantes modificaciones y se han solicitado votaciones separadas. Empezamos por la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego.

En primer lugar, votaremos las enmiendas números 39, 40, 48 y 64.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Bloque Nacionalista Galego números 37, 38, 41, 42, 43, 44, 55, 60, 61 y 63.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del mismo Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego números 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 62.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda número 68 del Grupo Parlamentario Mixto, del diputado señor Labordeta Subías.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas el señor Puigcercós i Boixassa. En primer lugar, la enmienda número 127.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las restantes enmiendas del señor Puigcercós.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del diputado señor Núñez Castain. En primer lugar, las números 132 y 133.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda número 134 del señor Núñez Castain.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas de la señora Lasagabáster. En primer lugar, las enmiendas números 136, 138 y 141.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas números 135, 137, 142 y 143.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas de la misma diputada números 139, 140, 144, 145 y 146.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). En primer lugar, las enmiendas números 5 y 15.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda número 8.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas 12, 14 y 18.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar el texto de la enmienda que transacciona a la enmienda número 11.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. En primer lugar, las enmiendas números 69, 71 a 86, 89, 100 a 108, 110, 112 y 114 a 126.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas números 70, 87 a 96, 109, 111 y 113, del mismo Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En primer lugar, las enmiendas números 177 y 204.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación pasamos a votar las enmiendas números 181, 182, 201 y 202.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, la enmienda número 257.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar las enmiendas números 235, 236, 238, 239 y 240.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación pasamos a votar las enmiendas 220, 221, 222 y 262.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación, vamos a votar un bloque con el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar el informe de la ponencia por artículos separados. En primer lugar, el artículo 31.3 nuevo que fue modificado en la ponencia por la enmienda 164, a petición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, dos; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a votar el artículo 32.2, volviendo al texto original que fue modificado en la ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a votar la propuesta del Partido Popular de volver al texto original del artículo 40.1.e.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 13; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a votar las modificaciones en el artículo 42.2 y 42.3, según los términos del debate. Es la propuesta *in voce* que modificaba, en el artículo 42.2 las sanciones a propuesta del Partido Nacionalista Vasco y en función del texto que ha sido leído.

Tiene la palabra el señor Cuadrado.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Se transforma todo el trabajo de la Comisión en un trabajo de ponencia; en algunos aspectos han sido cuestiones de detalle las que se han incorporado al texto de la votación, pero en este caso no damos por buena la presentación *in voce* de esa enmienda. Habrá tiempo de hacerlo hasta el Pleno, pero esta no es forma de trabajar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Isasi.

El señor **ISASI GÓMEZ**: Una vez más, no se han dado cuenta desde el Grupo Parlamentario Socialista que estamos en una comisión con competencia legislativa plena. Estamos analizando artículo por artículo y que en la práctica parlamentaria cada uno está haciendo uso de sus posibilidades. Se han hecho unas propuestas que se someten a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que se está proponiendo en la Comisión de Agricultura ni es irregular ni es ilegal. Si no están de acuerdo, deben votar en contra y que conste en acta la protesta del Grupo Parlamentario Socialista de estar votando en estas condiciones, pero según los informes que nos pasan sí se pueden hacer este tipo de propuestas en los términos del debate; son propuestas puntuales que mejoran la redacción de los artículos. Si hay algún tipo de objeción, el «Diario de Sesiones» está para que quede constancia de esas objeciones.

Tiene la palabra el señor Isasi.

El señor **ISASI GÓMEZ**: Es una mejora técnica. Si quiere lo leo nuevamente porque no creo que tenga ninguna importancia en este punto en concreto.

El señor **PRESIDENTE**: Estamos en la fase de votación. Ha quedado suficientemente claro a lo largo del debate. Estamos votando las últimas propuestas

que, como bien dice, han sido mejoras en cuanto a la redacción. Para que quede constancia de la legalidad de la inclusión de esas mejoras en la redacción es preferible que sean votadas. Por eso las sometemos a votación.

Tiene la palabra el señor Cuadrado.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Hagan la interpretación que quieran, me da lo mismo que la haga el portavoz del Grupo Parlamentario Popular o el presidente, pero para hacer una propuesta de una modificación *in voce* hace falta que se den unas condiciones. No es admisible ni es posible que se esté utilizando ese recurso sin la aceptación de todos los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Que conste en el «Diario de Sesiones» y en los términos del debate la protesta del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra le señor Isasi.

El señor **ISASI GÓMEZ**: Yo no tenía ningún interés porque lo tengo claro. Lo decía para aclarárselo al señor Cuadrado.

El señor **PRESIDENTE**: Aclaraciones no, porque sería introducir de nuevo un debate que considero que no es pertinente. Ha sido una propuesta de modificación de dos renglones para mejorar el aspecto sancionador para que quedase suficientemente claro a qué se refería. Estoy de acuerdo en que se vote el texto propuesto. El que no esté de acuerdo que vote en contra y

quedarán reflejadas en el «Diario de Sesiones» las protestas que ha manifestado el Grupo Parlamentario Socialista .

Por lo tanto, pasamos a votar el artículo 42, números 2 y 3 con las precisiones que se han introducido a lo largo del debate.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

A solicitud de dos grupos parlamentarios, votamos a continuación el informe por artículos. En primer lugar los artículos 16, 19, 21 y 25.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Pasamos a votar el resto de los artículos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Sin más asunto que tratar, se levanta la sesión.

**Era la una y cinco minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**